



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR VACUNO DE CARNE EN ESPAÑA Y LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN DE 2023.

Autora: Carmen del Sol García

Directora: Ana Zapatero González

MADRID | Marzo de 2022

Resumen

El siguiente trabajo de investigación busca una profundización en la situación económica del sector vacuno de carne español, particularmente en los subsectores de vaca nodriza y cebo con motivo de identificar en los problemas financieros que los perturban. También se llevará a cabo un examen económico y legal de las modificaciones de la PAC 2023 con el objetivo de observar los posibles efectos que estas pudiesen tener sobre las explotaciones españolas del sector.

La estructura de este informe pasará de un estudio de los aspectos generales que componen a la Política Agrícola Común en todo el territorio Comunitario a una más específica de la Campaña 2015 a 2022 prosiguiendo con el análisis del sector español de vacuno de carne y de sus subsectores, y finalizando con un caso práctico de una explotación ganadera nacional.

Por último, la investigación ha demostrado que el efecto de las reformas de la PAC 2023 a pesar de la reducción general de sus presupuestos, favorece a las pequeñas y medianas explotaciones junto con un sistema extensivo de producción gracias a los eco esquemas y la bajada en el importe de las ayudas asociadas. No obstante, esto podría traducirse en una bajada de la oferta y por tanto subida de los precios de la carne desincentivando su adquisición por la población general además de promover las importaciones de menor calidad y sostenibilidad afectando al tejido que compone todas las fases del sector.

Palabras Clave: PAC, vacuno, políticas agrícolas, ganadería, ayudas directas, reforma.

Abstract

The following research aims to examine in depth the economic situation of the Spanish beef cattle sector, particularly in the suckler cow and fattening subsectors, to identify the financial problems that disturb them. An economic and legal examination of the modifications of the CAP 2023 will also be carried out with the aim of observing the possible effects that these could have on Spanish farms in the sector.

The structure of this report will transition from a study of the general aspects that make up the Common Agricultural Policy throughout the Community territory to a more specific one for the 2015 to 2022 Campaign, continuing with an analysis of the Spanish beef cattle sector and its sub-sectors, and ending with a practical case study of a national livestock farm.

Finally, research has shown that the effect of the CAP 2023 reforms, despite the general reduction in their budgets, favors small and medium-sized farms with an extensive production system thanks to the eco-schemes and the reduction in the amount of associated aid. However, this could result in a drop in supply and therefore a rise in meat prices, discouraging its purchase by the general population, as well as promoting imports of lower quality and sustainability, affecting the fabric that makes up all stages of the sector.

Keywords: CAP, cattle, agricultural policies, livestock, subsidies, reform.

Glosario

Agricultor a Título Principal (ATP): persona física titular de una explotación la cual obtenga al menos un 50% de su renta anual de las actividades agrarias o que más de la mitad de su tiempo de trabajo esté dedicado a estas.

Animal Potencialmente subvencionable (APS): animal que podría cumplir los criterios necesarios para recibir ayudas.

Añojo/Becerro: machos o hembras de entre 12-24 meses.

Cabaña: conjunto de ganaderos o ganado dentro de una región o comarca.

Cebo: alimentación a base de pienso (natural o transformado) dedicada al engorde de los animales de la explotación

Coefficiente Admisibilidad de Pastos (CAP): medida de cálculo del área admisible para pastos respecto a la superficie de una explotación teniendo en cuenta factores como el suelo, vegetación o pendiente. El resultado del cálculo nos indica cómo de buena son las condiciones de la finca para producir pastos además de determinar cuánta superficie puede incluirse como área SIGPAC.

Cornisa Cantábrica: comprenden las CCAA de Cantabria, Asturias y Galicia.

Dehesa: zonas que comprenden Andalucía, Extremadura y Castilla y León.

Disciplina Financiera (DF): mecanismo preventivo para evitar sobrepasar los límites presupuestarios del año.

Explotación agrícola: unidad técnico-económica en la que, a partir de la realización de un trabajo físico, disponibilidad de bienes y derechos aportados por los titulares, así como una gestión empresarial obtiene productos agrarios.

- i. Pequeña: menor a 10 hectáreas
- ii. Mediana: de 10 a 100 hectáreas.

Ganadería Extensiva: *“conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales”*. (Plataforma por la ganadería extensiva y el pastoralismo, 2022)

Ganadería Intensiva: Actividad ganadera en la que el ganado se encuentra generalmente estabulado y bajo condiciones creadas y controladas de forma artificial. (RAE).

Indicación Geográfica protegida (IGP): productos con una cualidad determinada atribuible al origen geográfico de su producción/transformación resultando en una serie de derechos de propiedad intelectual.

MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nodriz: también conocida como vaca de cría, son aquellas vacas que se mantienen en vida o bien para amamantar crías ajenas o con motivos de reproducción para la cría de terneros de producción cárnica/mixta.

Novillo/a: machos o hembras de entre 24 y 48 meses.

Orientación Técnico-Económica (OTE): hace referencia a la agrupación de la actividad o combinación de actividades que constituyen al menos dos tercios del PET de la explotación. Según el *Reglamento (CE) N.º 1242/2008* de la Comisión que define las explotaciones Agrícolas podemos diferenciar en el Anexo 1 a las explotaciones de bovinos especializadas que incluyen aquellas orientadas a la leche, a la cría y carne o combinados dentro de las explotaciones herbívoras especializadas.

Pasteros: terneros de entre 7 y 8 meses que se han alimentado a base de pasto y forrajes en la explotación de origen y se destinan a engorde.

Pastos Permanentes (PP): tierras destinadas a la producción de pastos o forraje de manera espontánea o sembrada que no se incluye en la rotación de cultivos con la intención de su posterior aprovechamiento ganadero.

Pirineo: zonas de Cataluña, Aragón y Navarra.

Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA): base de datos de España en la que se incluye las explotaciones ganaderas y sus especies.

Restos de vacuno: censo de bovinos que no incluye aquellos criados en cebadero ni hembras de leche más de 24 meses.

Superficie Agrícola Usada (SAU): áreas de la explotación destinadas a pastos permanentes o tierras labradas.

Sistema de Trazabilidad Animal (SINTRAN): registro centralizado de las diferentes bases de datos de las CCAA que abarca a las especies de ganado vivo declaradas por los ganaderos. Compuesto por el REGA, Registros de Movimiento de las Especies de Interés Ganadero (REMO), Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA).

Trazabilidad: capacidad de seguimiento ininterrumpido desde la salida de la explotación hasta su comercialización aportando información de todos los procesos de la cadena.

Ternera: machos o hembras de edad entre 6-12 meses.

Unidades de Dimensión Económicas (UDE): muestra el tamaño de la explotación en función de su PET expresado en euros. 1 UDE equivalía a 1.200€ de MBS (coeficiente previo al PE). Denominación de la dimensión de las explotaciones¹:

- I. <8 UDE: Explotación pequeña.
- II. 8-100 UDE: Explotación mediana.
- III. 100-500 UDE: Explotación grande.

Unidades de Ganado Mayor (UGM): para poder aplicar a las ayudas asociadas a la ganadería es necesario mantener un mínimo de UG por cada hectárea declarada de la explotación. Se requiere un mínimo de 0,2 UGM/ha de pasto perteneciente a la superficie determinada para considerar que se realiza la actividad ganadera.

- I. Vacuno < 6 meses: 0,4 UGM
- II. Vacuno 6-24 meses: 0,6 UGM
- III. Vaca > 2 años: 1,00 UGM

Unidades de Trabajo-Año (UTA): medida de equivalencia a la jornada completa de un trabajador de la explotación durante un año. 1 UTA es igual a 228 jornadas o 1826 horas o más de trabajo.

Vaca: hembra mayor de 4 años.

VMR: Valores medio regional.

¹ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. *Capítulo 4: Estructura de las explotaciones agrarias*
https://www.miteco.gob.es/estadistica/pags/anuario/2014/AE_2014_04_Metodologia.pdf

Índice

1. Introducción	1
1.1 Estructura	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Metodología	2
2. La PAC en Europa	3
2.1 Origen de la Política Agrícola Común	3
2.2 Pilares de la PAC.....	4
2.2.1 El Primer Pilar	4
2.2.2 El Segundo pilar	9
2.3 Reforma de la PAC 2023-2027	10
2.4 Financiación de la PAC en la Unión Europea 2014-2027.....	13
3. La PAC en España	14
3.1 Legislación de la política Agraria común es España.....	14
3.2 Reforma de la PAC 2023-2027 en España.....	16
3.3 Evolución de las Ayudas directas del sector vacuno de carne en España	19
3.3.1 Pagos Desacoplados	19
3.3.2 Pagos Asociados.....	22
4. Estudio del sector vacuno de carne en España	24
4.1 Análisis de los subsectores del ganado vacuno de carne.....	27
4.1.2 Requisitos legales para subvenciones en explotaciones del ganado vacuno de carne	27
4.1.3 Análisis de las características de las explotaciones de nodrizas en España	28
4.1.4 Análisis de las características de las explotaciones de cebo en España	34
5. Análisis práctico de una cuenta de explotación ganadera del vacuno de carne.	39
5.1 Objetivo.....	39
5.2 Presentación del caso y obtención de datos.....	39
5.3 Interpretación de los resultados en las cuentas de P y G de 2021 y 2023	46
6. Conclusiones	47
7. Anexos	52
8. Bibliografía	58

Índice de Figuras y Tablas

Tabla 1: MFP Ayudas directas España PAC Campaña 2015 y 2023	18
Tabla 2: Regiones de PP y su VMR €/ha en las campañas PAC 2015 y 2023	19
Tabla 3: Estructura del Pago Redistributivo Campaña 2023	20
Tabla 4 : Evolución del pago asociado para nodriza PAC 2015-2022	22
Tabla 5: Evolución de los pagos asociados a vacuno de cebo.	23
Tabla 6: Distribución de los costes de explotación Nodriza 2020	32
Tabla 7: Evolución Ingresos y Gastos de las explotaciones Nodriza 2017-2020	33
Tabla 8: Distribución de los costes en explotaciones de cebo 2020	37
Tabla 9: Evolución Ingresos y Gastos de las explotaciones de cebo 2017-2020	38
Tabla 10: Ventas de producto vivo de la explotación año 2021	40
Tabla 11: Ventas de producto vivo de la explotación año 2021	41
Tabla 12: Cálculo del pago redistributivo de la explotación 2023	42
Tabla 13: Cálculo de los ABRS correspondientes a la campaña 2023	42
Tabla 14: Cálculo del pago redistributivo de las regiones de la finca año 2023	43
Tabla 15: Cálculo del pago de eco esquemas 2023	43
Tabla 16: Cálculo del Pago Asociado a las vacas nodrizas de la explotación	44
Tabla 17: Cálculo del Pago Asociado al vacuno de cebo de la explotación	44

1. Introducción

En la siguiente introducción se expondrán los objetivos y metodología empleados para elaborar el siguiente trabajo de fin de grado.

1.1 Estructura

Durante la investigación se realizará un análisis de lo más general a más específico sobre las bases jurídicas, económicas y demás factores colectivos que comprenden al sector y, en concreto, a los subsectores del vacuno de cebo y nodriza. En primer lugar, se llevará a cabo una exploración completa sobre la ordenación europea de la Política Agrícola Común con especial inciso en la segunda parte del primer pilar que comprende el régimen de pagos directos a la agricultura. Seguidamente se continuará con la investigación de la PAC en España, su legislación y evolución del Marco Financiero Plurianual durante campaña de 2015 hasta la prórroga en 2022. Se observarán los cambios en materia fiscal, requisitos y dotaciones del sector vacuno de carne tras la incorporación de la PAC 2023-2027 perpetrando una síntesis particular de cada ayuda. Por último, se presentará un caso práctico de una cuenta de explotación ganadera de bovino de nodriza y cebo de Extremadura, su situación financiera previa, así como de su posible posición posterior si se aplicasen las nuevas modalidades de la reforma de 2023 convenidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2 Objetivos

El fin último de este trabajo es del análisis objetivo del escenario financiero actual de las explotaciones del sector vacuno de carne en España, así como los efectos que tienen las ayudas directas de la Política Agrícola Común sobre estas. Del mismo modo, se realizará un examen de la nueva reforma de la PAC 2023 y las posibles consecuencias de las modificaciones en el desempeño general y resultado del ejercicio de las cuentas de explotación del sector. A partir de este análisis crítico se espera determinar las debilidades económicas de este sector además del posible impacto de la nueva política con la intención de advertir y dotar a los profesionales de este ámbito con la información necesaria para reducir al máximo las repercusiones negativas en su actividad.

1.3 Metodología

La metodología de esta investigación ha tenido un enfoque principalmente cuantitativo a partir de informes económicos elaborados por instituciones oficiales como la Comisión, Parlamento y Consejo Europeo en materia comunitaria, y de la Consejería Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación junto con sus organismos como el FEGA (Fondo de Garantía Agraria), SINTRAN, etc. Adicionalmente, se ha llevado a cabo una comparativa de la evolución de los subsectores a partir de la elaboración propia de tablas y gráficos con datos recopilados de informes de las Campañas 2015-2022 así como de las declaraciones oficiales de la PEPAC 2023-2027 del Gobierno de España. En especial mención a la explotación que ha cedido los datos de sus cuentas para dar una fiel representación de la situación actual del sector ganaderos y elaborar una simulación de las posibles repercusiones eco de la remodelación de las políticas agrícolas.

2. La PAC en Europa

2.1 Origen de la Política Agrícola Común

La PAC o Política Agrícola Común es un conjunto de medidas legislativas de obligado cumplimiento para los 27 miembros pertenecientes a la Unión Europea en materia de cuestiones agrícolas. Presente como una de las primeras políticas de la UE, se sitúa entre los artículos 38 y 44 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) ratificado en 1962 tras la entrada en vigor del Tratado de Roma (1957) firmado por los 6 países fundadores, estableciendo a su vez, el mercado común entre dichos estados (Parlamento Europeo, 2022).

La segunda guerra mundial causó serios problemas de desabastecimiento alimenticio en los países europeos los cuales continuaron a lo largo de la postguerra, convirtiendo la unificación de las políticas agrícolas en una prioridad. En consecuencia, el artículo 39 del TFUE presenta los principios iniciales de dicha política, entre ellos asegurar la productividad y abastecimiento de los alimentos, garantizar un nivel de vida equitativo de los agricultores de los países y la estabilización de mercados y precios de los alimentos. Además, gracias a la inserción de la Unión Aduanera entre los estados fue posible un mercado interno de alimentos estabilizando así la demanda de productos, así como una protección ante las exportaciones extranjeras.

En la actualidad, la normativa vigente y las vías de actuación para el sector son revisadas y aprobadas de manera conjunta por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo de Agricultura y Pesca. Este último reúne, habitualmente de manera mensual, a los ministros del sector de cada Estado miembro con motivo de debatir las medidas relativas a la agricultura y pesca aplicable a la Unión Europea además de a cada país de manera específica².

² Consejo Europeo (2022). *El Consejo en su formación de Agricultura y Pesca*. <https://www.consilium.europa.eu/es/councileu/configurations/agrifish/#:~:text=El%20Consejo%20de%20Agricultura%20y%20Pesca%20congrega%20a%20los%20ministros,agricultura%20y%20otro%20para%20pesca.>

2.2 Pilares de la PAC

Actualmente, la PAC se sostiene sobre 2 pilares principales. Por una parte, el primer pilar incluye una serie de medidas obligatorias para todos los estados; las medidas de mercado y las ayudas directas, mientras que el segundo se centra en el desarrollo rural adaptado particularmente a los programas nacionales en dicho ámbito. A causa de las complicaciones en los procesos legislativos provocados por la pandemia, se prorrogará el régimen estipulado del 2014-2020 hasta el 31 de diciembre del 2022 a partir del *Reglamento (UE) 2020/2220* entrando en vigor la nueva normativa en 2023. Por ello, realizaremos un análisis de la actual legislación como un posterior estudio de los cambios propuestos en la PAC 2023-2027 (Parlamento Europeo, 2022).

2.2.1 El Primer Pilar

A. **Ayudas desacopladas de la producción:** *Reglamento (UE) N.º 1307/2013*

El sistema de ayuda multifuncional tiene sus orígenes en la reforma “*Mac Sharry*” de 1992 con la finalidad de pasar del sistema previo de garantía de precios a una ayuda directa a la renta de dichos productores, aunque no fue hasta la reforma de Luxemburgo en 2003 donde se aprobaron las propuestas de la Agenda 2000 introduciendo el régimen actual de pago básico.

Para poder aplicar a las ayudas por pagos directos, el agricultor debe cumplir una serie de requisitos.

1. **Extensión mínima de la explotación:** el agricultor debe tener una superficie mínima subvencionable y demostrar que realiza una actividad agrícola en estas.
2. **Ser Agricultor activo:** titulares de una explotación agrícola y cuyos ingresos agrarios independientes de las ayudas supongan un mínimo del 20% de los totales (IBERF, 2020). No son compatibles con otras labores recogidas en el art.9.2 de este reglamento. En el caso de agricultores de reciente incorporación en 2015, podrán recibir derechos de pago provenientes de la Reserva Nacional, herencia, adquisición o arrendamiento de explotaciones que tengan derechos de pago o la compra de estos.

3. Cumplimiento de la Condicionalidad: la aceptación y cumplimiento de requisitos en materia legal de gestión (RLG) y adecuadas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) van ligadas al derecho de percibir dichos pagos directos.

Hay que incluir que para el periodo 2015-2020 los agricultores que soliciten esta ayuda deberán haber tenido derecho de percibir algún pago en el año 2013 o realizar una Solicitud Única de Ayudas en 2015 durante el plazo previsto.

La implementación de este nuevo sistema multifuncional se divide en 2 clases de regímenes según su obligatoriedad para los Estados miembros.

I. Regímenes obligatorios:

- a. Pago básico por hectárea: (Cap.I Título III). Supone el 70% de la dotación nacional en materia de pagos. Se trata de la ayuda principal otorgada a los agricultores pertenecientes a los países integrados en la UE antes del 2004 y se estructura en un sistema de derechos de pago dependiendo de la extensión, tipo de explotación o cultivo y del régimen nacional estipulado (MAPA, 2019). Este se abona anualmente basándose en los derechos declarados en solicitudes previas a 2015 o, en su defecto, de ese mismo año por motivos excepcionales. Del mismo modo, cada país divide el territorio nacional en diferentes regiones que a su vez se dividirán en forma de comarca agraria dependiendo de las orientaciones productivas de la zona y otros criterios socioeconómicos (Fernández, 2019). Estas comarcas establecen el valor mínimo regional (VMR) que se otorga en las explotaciones de cada comarca. Con motivo de reducir la disparidad entre regiones, en la reforma de 2013 se propuso la convergencia escalonada de estos pagos. Existen 2 tipos de convergencia que todos los países de la UE deben lograr antes de la introducción de la nueva reforma en 2023 (Comisión Europea, 2013).
 - i. Externa: se realizarán ajustes de las dotaciones anuales a los países de la Unión reduciendo o aumentando dicho presupuesto para que alcancen el valor del precio medio por hectárea del promedio del 90% de la UE.
 - ii. Interna: de la misma manera, cada Estado realizarán una convergencia de los pagos regionales para que se ajusten al 90% de la media regional,

comprometiéndose a que cada pago alcance un mínimo del 60% de la media regional y que las pérdidas de dichas convergencias a las explotaciones con un pago superior a la media no superen el 30%.

- iii. Reducción del pago a las grandes explotaciones: para aquellos países que no ejercen el pago redistributivo, habrá una reducción del 5% del pago básico a las explotaciones que perciban más de 150.000€ tras gastos.
- b. Pago Verde o “Greening” (Cap. 3 del Título III): Este tipo de pago adicional fue introducido en la reforma de 2013 con la intención de promover medidas sostenibles en las explotaciones. Casi un 30% de la dotación designada por los estados para los pagos directos debe dirigirse a los pagos verdes. Para poder solicitar el pago verde, es necesario que las explotaciones cumplan alguno de estos tres requisitos;
- i. La diversificación de los cultivos: plantación de varios tipos de cultivo dependiendo de la extensión de la explotación sin llegar a cubrir más del 75% de la superficie cultivable.
 - ii. Mantenimiento de los pastos permanentes: la proporción destinada al mantenimiento de pastos respecto a la superficie de la explotación no deberá disminuir en más de un 5% anual. Esta medida se instaura con motivo de la capacidad de retener carbono reduciendo los gases de efecto invernadero.
 - iii. Superficies de interés ecológico: fijación de al menos un 5% de la superficie cultivable con cultivos de interés ecológico siempre que la explotación supere las 15 ha de extensión.
- c. Pago complementario a los jóvenes agricultores (Cap.5 Título III). Para suscitar el relevo generacional en el sector agrícola, se insertó el régimen de ayuda extraordinaria para jóvenes agricultores menores de 40 años por el cual pueden disfrutar de hasta un 25% adicional durante los primeros cinco años tras su instalación. Este pago alcanza hasta un 2% del presupuesto nacional de los pagos directos.

II. Regímenes opcionales

- a. Pago redistributivo como refuerzo a los pagos base (Cap.2 Título III): esta retribución va dirigida específicamente a aquellas explotaciones con una extensión menor a 30 hectáreas para suplir las desventajas con otras explotaciones mayores. No puede superar el 30% de la dotación nacional ni el 65% del valor de los pagos medios por hectáreas.

- b. Ayuda Asociada Voluntaria (Cap. 1 Título IV): al eliminarse con la reforma de Luxemburgo la relación de capacidad productiva para ciertos bienes con el pago directo, los Estados pueden dotar una ayuda asociada (no más del 8% del presupuesto nacional) para determinados productos de importancia para la sociedad cuyos sectores se encuentran en una situación comprometida. Casi el 41% de la Ayuda Asociada voluntaria de la UE en 2015 se destinó a la carne de vacuno (Comisión Europea, 2018). Así mismo, en el art.31, apartado II deberán incluir los requisitos de identificación y registro estipulados en los *Reglamentos (CE) N.º 1760/2000* para el ganado bovino y *Reglamento (CE) N.º 21/2004* para el ganado ovino y caprino.

- d. Apoyo en zonas con limitaciones naturales (Cap.4 Título III): Únicamente en uso en Dinamarca y Eslovenia, permite a los agricultores percibir una dotación adicional por la compleja localización natural de sus explotaciones.

- e. Régimen para los pequeños agricultores (Título V): en la UE, alrededor de un 75% del total de explotaciones tienen una superficie inferior a 10 hectáreas. Se trata de una legislación preferencial que pretende apoyar a estas explotaciones procurando al agricultor un pago único no superior a 1.250€ además de dispensas administrativas y de condicionalidad propias de las explotaciones regulares.

B. Organización Común de Mercados Agrícolas (OCM):

Presente en el *Reglamento (CE) N.º 1308/2013*, esta formación se creó para la consecución de los objetivos propuestos en el art. 39 del TFUE, en concreto, aquellos que abarcan los mercados agrícolas incorporando las medidas que fuesen pertinentes (Comisión Europea, 2022). Se establecieron así los siguientes puntos respecto a la forma de la organización.

- a) Normas comunes sobre la competencia: incorpora medidas de competencia para las empresas del sector y los criterios de las ayudas públicas otorgadas, como por ejemplo la Directiva de 2019 respecto a las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministros agrícola (*Directiva (UE) 2019/633*).

- b) Coordinación obligatoria de las diversas organizaciones nacionales de mercado: Se enfoca en la mejora de los mercados agrícolas a partir de la unificación de normas e instrumentos en beneficio de los bienes y servicios comunitarios. La reforma del 2007 fusionó las 21 OCM existentes en una gracias al *Reglamento (CE) N.º 1234/2007*.

- c) Organización europea de mercado: regulación de los mercados internos y comercialización de los productos. A partir de la reforma de Luxemburgo, la intervención por parte de los organismos europeos en materia de precios se vio notablemente mermada debido a la creación de los pagos directos. En consecuencia, con la reforma de 2013 dicha intromisión se vio relegada excepcionalmente a momentos de crisis económicas o fitosanitarias, suprimiendo a su vez los controles en la oferta de productos como lácteos o azúcar. Así mismo, se establece una reserva para crisis del sector agrario provista a partir de los fondos obtenidos por la reducción de los pagos directos que superen los 2000€ y que, en caso de no ser utilizada ese año, se devuelve a los agricultores.

2.2.2 El Segundo pilar

La Política de Desarrollo Rural se introdujo por primera vez en el marco europeo tras la ratificación de la Agenda 2000, dando lugar a la formación del segundo pilar con los objetivos de fomentar la competitividad en la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales además de lograr un desarrollo territorial equilibrado de la economía y empleo en las áreas rurales (Parlamento Europeo, 2022).

Sin embargo, no fue hasta la reforma de 2013 con los ajustes pactados en los *Reglamentos (UE) N.º 1303 al 1306/2013* donde se logró la consolidación de dichos pilares concertando las vías de financiación específicas a cada uno. Los programas al desarrollo serán cofinanciados entre los Estados miembros y el *FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)* permitiendo a las naciones la transferencia de uno a otro pilar desde el 15% hasta el 25% limitado de sus presupuestos.

A diferencia del primer pilar, los programas del desarrollo serán elaborados por los propios Estados miembros con obligación de incorporar una serie de requisitos expuestos en el *Reglamento (UE) N.º 1305/2013* también conocido como “*menú europeo*” que incluyen 17 ámbitos de actuación entre los que destacan las inversiones en activos físicos, las ayudas a la agricultura ecológica o las ayudas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Igualmente, deberán contar con un plan de financiación y un sistema de indicador de resultado de los programas aplicados para poder ser aprobados por la Comisión Europea.

Inclusive, con la validación del *Reglamento Ómnibus* en 2018, se incluyeron cláusulas de cobertura para los agricultores en caso de que la disminución o pérdida por destrucción media de la producción alcance un 20% del valor de esta.

2.3 Reforma de la PAC 2023-2027

El pasado 21 de junio de 2021 el Consejo y Comisión Europea aprobaron la reforma que daría paso a la nueva PAC para el periodo **2023-2027**. Aunque se mantiene en gran parte la organización y estructura establecida en la reforma de 2013, se ha hecho notable la redirección de las políticas hacia una mayor preocupación al desarrollo sostenible en el sector agrícola al figurar como una de las áreas de actuación dentro del **Pacto Verde Europeo (2020)**. Se plantea destinar casi un **40%** del presupuesto general de la PAC a intervenciones encaminadas al logro de estos objetivos. Destinaremos el siguiente punto en destacar las diferencias entre el anterior y nuevo régimen de las políticas agrarias europeas.

El primer cambio significativo será la introducción de los **Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC)** (Título V COM) diseñado por los EEMM en los que se abarcarán todos los elementos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en el Título II, Art.6 de la nueva reforma (*COD 2018/0296* del Consejo Europeo). Para ello, cada país deberá realizar un estudio de las necesidades características en el sector agrícola nacional, presentar las medidas e instrumentos propuestos para la consecución de dichos objetivos, así como un desglose del destino de los fondos otorgados por la UE, así como indicadores y sistemas de evaluación de las intervenciones para comprobar su eficiencia. Al mismo tiempo se ha propuesto para el año 2026 una bonificación no superior al 5% del presupuesto ejercicio para aquellos países que hayan alcanzado al menos el 90% de los objetivos en su PA.

A continuación, la condicionalidad para la solicitud de ayudas se ha visto “**reforzada**” con la ambición de proporcionar una mayor protección al medio ambiente en el sector agrícola. Consecuentemente, la nueva condicionalidad cuenta con 11 RLG habiendo incorporado las *Directivas 2000/60/CE* y *2009/128/CE* sobre la política de aguas y el uso sostenible de plaguicidas, y 10 BCAM incluyendo la protección de humedales y turberas además de la fertilización sostenible. Se añadirán también los tres requisitos del pago verde o “**greening**”. Esta integración permite una mayor unificación de los objetivos medioambientales propuestos por la unión además de una mayor equidad entre las actividades agrícolas y el reparto de ayudas, ya que obliga a todos los agricultores sin exenciones a llevar a cabo prácticas que favorezcan al medio ambiente.

Respecto a la primera parte del primer pilar de la PAC, la clasificación de los pagos y sus condiciones se han visto afectadas por el nuevo régimen quedando dividido de la siguiente manera según el Título III, Capítulo II, Sección I-3 del COM (2018), 392 final.

a. **Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS) (Subsección 2, art.17):**

Al igual que el antiguo pago básico, se dotarán a los agricultores de una ayuda básica por derecho de pago por cada hectárea admisible además de mantener la convergencia interna y externa tanto para aquellos valores que exceden como los que no alcanzan la media regional/nacional de los valores de pago en búsqueda de un reparto más proporcional. Es decir, la incorporación de la condicionalidad hace que los anteriores pagos básicos y verde pasen a ser la *Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad* para todos los agricultores del sector (MAPA, 2021). Como resultado, se espera que para 2026 los EEMM habrán logrado fijar el nivel mínimo del valor medio de dichos derechos de pago en un **75%** (Art.20, Secc.5).

b. **Ayuda complementaria redistributiva a la renta para la sostenibilidad (Subsección 3, art.26):** Con la nueva reforma, el régimen de pagos directos se verá afectada por una reducción de la dotación anual, también conocida como

degradación o *capping*, según el art.15 de las Sección 1. En este artículo se especifica que aquellos pagos que sobrepasen los **60.000 € anuales** (deducidos los costes de salario anuales de la explotación) se verán mermados de la siguiente manera según los tramos:

- i. Un 25% para aquellos que perciban entre 60.000 - 75.000 € anuales.
- ii. Un 50% para aquellos que perciban entre 75.000 - 90.000 € anuales.
- iii. Un 75% para aquellos que perciban entre 90.000 - 100.000 € anuales.
- iv. Un 100% para aquellos que perciban más de 100.000€ anuales.

En el caso iv., aquellas explotaciones que superen esta cifra anual no podrán percibir más ayudas, independientemente de que antes calificaran para ello. Esta nueva normalización difiere del **régimen para grandes explotaciones** de la anterior regulación en la que únicamente se retenían un **5%** de las dotaciones que superasen los **150.000€** percibidos por los pagos directos (Cooperativas Agroalimentarias, 2020).

El excedente resultante de este reajuste será destinado a la subvención del pago redistributivo complementario que pasará a ser de **obligado cumplimiento** para los EEMM, los pagos directos disociados o intervenciones del FEADER. Este sistema permite una redistribución más efectiva de los pagos transfiriendo financiación de las explotaciones más grandes a un número estipulado/máximo a las más pequeñas y deberá comprender el **10%** del presupuesto para las ayudas directas sin sobrepasar el VMR por hectárea de los pagos básicos.

- c. **Regímenes voluntarios para el clima y el medio ambiente** (*Subsección 4, art.28*): Estos regímenes obligatorios para los EEMM, pero voluntarios para los agricultores son popularmente conocidos como “*eco esquemas*”. Se pretende alentar la incorporación de prácticas que favorezcan a la consecución de los objetivos medioambientales del Pacto Verde y la PAC a partir de incentivos económicos en forma de pagos anuales adicionales o cobertura de los costes resultantes de esas actividades, parecido a los previos pagos verdes. Para ello, los EEMM propondrán en sus PEPAC listas de intervenciones positivas dentro de **4 regímenes**: la agricultura ecológica, los pastos permanentes, las zonas con limitaciones naturales (ZLN) y los elementos lineales del paisaje (*COM, pag.8*). Del mismo modo, los países determinarán los **requisitos necesarios** para solicitar las ayudas adicionales que tendrán en cuenta la capacidad de las explotaciones de ir más allá de los RLG y BCAM. Se destinarán el **30%** de los fondos aprobados para el primer pilar de la PAC.

Respecto a la normativa de las OCM presente en el Título III, Capítulo III y junto con las Declaraciones por parte del Parlamento, Consejo y Comisión Europeos 2021/C 488/03, se han propuesto una mejora en los estándares de calidad y medioambientales para sectores como el vitivinícola, oleaginosas, frutas y hortalizas tanto para dentro de la comunidad europea como requisitos en cuanto a la calidad de las importaciones en productos agrícolas desde terceros países.

Por otra parte, dentro del Título III, Capítulo IV se presenta las nuevas medidas establecidas correspondientes al segundo pilar de la PAC que abordan las intervenciones para el Desarrollo Rural. Al igual que en el anterior periodo, se seguirán ofreciendo pagos en materia de cooperación, conocimientos, innovación... (Comisión Europea, 2019). Destacamos concretamente en esta área los **compromisos medioambientales, climáticos y demás compromisos de gestión** del artículo 65. A pesar de los parecidos con los “*eco*

esquemas”, los compromisos del segundo pilar se diferencian de la siguiente manera; tendrán una suscripción mínima de 5-7 años, existen otros beneficiarios además de los agricultores con la capacidad de solicitar dichas ayudas o las dotación de primas será en forma de cobertura de costes o pérdidas a partir de la puesta en marcha de estos compromisos. Igualmente, en el art.67 se permite la compensación por pérdidas causadas por zonas con desventajas específicas por determinados requisitos obligatorios como áreas naturales protegidas incluidas en la Red Natura 2000. Al menos un **30%** de los gastos del FEADER irán a la consecución de los objetivos de medio ambiente y el clima manteniendo la anterior flexibilidad de las transferencias de pagos entre los pilares.

Por último, se profundiza en las materias de dimensión social de los objetivos incluyendo el cumplimiento de los **requisitos labores** hacia los trabajadores agrícolas agregando el asesoramiento y formación de la normativa laboral (art.13) así como las incorporaciones de sanciones o reducciones en las ayudas por su incumplimiento (MAPA,2021).

2.4 Financiación de la PAC en la Unión Europea 2014-2027

El art. 40 apartado N.º 3 del TFUE se dispuso la capacidad de “*crear uno o más fondos de orientación y de garantía agrícolas*” para la consecución de los objetivos previamente planteados en el art.39. Así pues, en 1962 se creó el FEOGA (*Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola*) como fondo único que proveería el capital necesario para los gastos derivados de las políticas. Posteriormente, la anexión del *Reglamento (CE) N.º 1290/2005* causará una escisión en el FEAGA resultando en la formación de 2 nuevos fondos; el FEAGA (*Fondo Europeo Agrícola de Garantía*) que financiaría las actividades resultantes del primer pilar y el FEADER (*Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural*) que cofinanciaría junto a los Estados miembros los programas nacionales/regionales para el desarrollo.

Durante el periodo de 2014-2020 se destinaron a la PAC casi 410.000€ millones de euros, un 38,9% (Parlamento Europeo, 2022) del presupuesto total aprobado por la UE, de los que el 75,6% estuvieron destinados a las medidas del primer pilar. Más de dos tercios del total de beneficiarios percibieron menos de 5.000€ anuales de las ayudas para pagos directos mientras que el 1,93% de los beneficiarios obtuvieron casi el 30,6% del total de los presupuestos para ayudas (más de 50.000€ anuales). De los países beneficiarios, España se sitúa segundo en cuanto a dotación de asistencia para el primer pilar; 12,4% del total del presupuesto comunitario de la PAC.

Por otra parte, en el 2021 se aprobó el nuevo Marco Financiero plurianual 2021-2027 en el que se observa una reducción de casi el 5,52% del presupuesto total dirigido a las políticas agrarias en contraste con el periodo anterior. Además, ambos pilares han sufrido una bajada significativa de presupuesto en comparación con el MFP del periodo 2014-2020 con una contracción del 9,32% y 12,2% respectivo al primer y segundo pilar. Esta disminución puede haberse visto provocada por la salida de Reino Unido de la UE produciendo un descenso en la retribución para las políticas de casi 10.000€ millones (Kölling, 2017).

3. La PAC en España

3.1 Legislación de la política Agraria común es España

Adicional al régimen europeo, España mantiene ciertas variaciones respecto a la legislación de la política agraria para una mejor adaptación de sus medidas en su territorio. Estas particularidades quedarían concretadas en el *Real Decreto 1075/2014* sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura a partir de 2015.

- a) **Pago básico desacoplado (Cap.1, Tit.III)**: el régimen actual de pago básico divide el territorio español en 50 regiones agroeconómicas con características similares entre ellas a las que se le asignará de manera independiente un valor medio regional para cada derecho de pago. Únicamente se estimarán como aceptables las hectáreas admisibles tras la aplicación de los CAP activando un derecho de pago por cada una de ellas. En el caso de la ganadería bovina, se contemplaría la dotación para los Pastos Permanentes (PP) dividida en 9 regiones (FEGA, 2015). Conjuntamente, las explotaciones ganaderas deberán estar inscritas en el código REGA aparte de cumplir un mínimo de 0,2 UGM/ha al aplicar su solicitud anual.
- b) **Pago “Greening” (Cap.2, Tit.III)**: percibirían sin más requisitos este pago adicional aquellas explotaciones ecológicas o incluidas en el régimen de pequeños agricultores (FEGA, 2020). Analizando en concreto el caso de los ganaderos de vacuno, la carga ganadera de la explotación no ha de exceder el 1,4 UGM/ha con motivo del mantenimiento sostenible de los pastos (Gobierno de Navarra, 2020). La cuantía del pago diferirá cada año y se calculará en base al importe de la dotación destinada al este dividido por el valor total de los derechos de pago básico activados en dicho año, resultando en el coeficiente aplicable a cada hectárea.

- c) **Régimen de jóvenes agricultores (Cap.3, Tit.III)**: En España se asignan los derechos de pago sustraídos de la Reserva Nacional siempre y cuando acrediten haber recibido la formación necesaria para realizar la actividad agraria, así como no haber ejercido la ocupación de dicha actividad en las cinco campañas anteriores a su primera instalación (FEGA, 2019). Se implementará un pago adicional del 50% del VM para un máximo de 90 derechos de pago activados.
- d) **Ayuda Asociada a la producción (Cap.2, Tit.IV)**: En cuanto al sector vacuno de carne podemos diferenciar dos tipos de ayudas:
- I. **Subvenciones para vaca nodriza (Secc. 2, art.60 a 62)**: Se especifica que:
- i. Podrán percibir prima únicamente aquellas vacas con edad mínima de 8 meses (a día 1 de enero del año en el que se presenta la solicitud) destinadas a la producción cárnica que hayan parido un mínimo de 20 meses antes al 30 de abril del año en dicho año.
 - ii. Además, podrán acogerse a esta ayuda hasta un 15% del total de novillas que cumplan con todas las condiciones expuestas exceptuando el haber parido durante dicho periodo.
- II. **Subvenciones para vacuno de cebo (Secc. 3, art.63 a 65)**: Se pide a las explotaciones de estas características que:
- i. Han de tener un mínimo de 3 animales APS para cebo al año.
 - ii. Se considerarán APS aquellos bovinos con edad entre 6 a 24 meses que hayan sido cebados desde el 1 de octubre anterior al año de la solicitud hasta el 30 de septiembre del mismo.
 - a) En el caso de prima larga se registrará la fecha de nacimiento del animal.
 - b) En caso de prima corta se considerará la entrada a la explotación del animal como fecha de incorporación.
 - iii. Con relación a los cebaderos comunitarios: el objetivo común de los socios ha de ser el de engorde, y, en caso de solicitar la ayuda por prima larga, sólo se considerarán las cabezas nacidas de vacas nodrizas de la misma explotación demostrado por la solicitud de los socios a las ayudas por vaca nodriza.

3.2 Reforma de la PAC 2023-2027 en España

Debido a la introducción de los PEPAC en el Título V del nuevo reglamento, España ha realizado ajustes para la incorporación de las nuevas pautas de la PAC 2023-2027. Manteniendo las actividades generales que se han presentado previamente, la reforma de la PAC en España tendrá algunas particularidades propias que discutiremos a continuación.

En primer lugar, se considerará agricultor activo a aquellas personas físicas con al menos un 25% de sus ingresos totales anuales procedan de la actividad o aquellos que perciban una ayuda anual igual o menor a 5.000€ en forma de ayudas directas a dedicándose a tiempo parcial a las actividades agrícolas (MAPA, 2021). El importe mínimo para poder recibir los subsidios es de 300€ según el art.16, aunque puede alzarse el umbral hasta los 500€ a elección de la CCAA.

Respecto a las ABRS, uno de los mayores cambios para este periodo son la reducción de las regiones agrícolas de 50 a 20 dividido en 5 territorios con características socioeconómicas y agroeconómicas especiales según el art.18.2 del PEPAC quedando de la siguiente manera (AGROCLM, 2021).

1. Tierra de cultivo de secano: 5 regiones. Necesidades especiales por condiciones climatológicas.
2. Tierra de cultivo de regadío: 5 regiones. Cultivos más productivos por disponibilidad de agua.
3. Cultivos permanentes: 4 regiones. Menos flexibilidad para cultivar y mayor exigencia de cuidados.
4. Pastos permanentes: 5 regiones. Su conservación está incluida en la nueva condicionalidad reforzada.
5. Región balear

Así mismo, el importe por hectárea del ABRS convergerá en 2026 a un mínimo del 85% del VMR (art.24) y una convergencia interna plena en 2029. Esta conciliación estará soportada por la recaudación de los excedentes del nuevo régimen de reducción de pagos básicos presente en el art.15 del reglamento de la PAC que limitará a una dotación máxima de 200.000€ anuales por explotación incluidos los costes salariales.

Una de las modificaciones más señaladas de la reforma será la introducción del pago redistributivo. Estará estructurado por un sistema de doble umbral de hectáreas con una dotación agregado delimitado de acuerdo con su región agroeconómica. Hasta el primer umbral, la explotación recibirá el pago adicional con valor del 16,7% del VMR y desde este último hasta el segundo umbral se percibirá el 40% del VMR (Letón et al., 2021). Mas allá de este último, la explotación no recibirá ningún cobro adicional. Esta nueva prima estará financiada por dos vías: un 10% de los presupuestos para las ayudas directas y la recaudación del *capping*.

En cuanto al nuevo régimen de los eco esquemas, España propone 7 prácticas beneficiosas medioambientalmente entre las que los agricultores escogerán una para poder aplicar a la ayuda complementaria. A diferencia del pago verde, habrá un umbral de degresividad y se asignará un importe exclusivo dependiendo de la práctica. Tras sobrepasar dicho umbral, el valor por hectárea de cada pago se reducirá en un 70%. Independientemente de que se lleve a cabo más de una de las prácticas disponibles sólo se podrá percibir un tipo de pago. Para los ganaderos de vacuno se encuentra la opción del pastoreo extensivo diferenciando la dotación en pastos mediterráneos o húmedos (MAPA, 2021).

Respecto a la ayuda asociada para el sector vacuno, se eliminará la inclusión del 15% de novillas de la explotación como APS dentro de las subvenciones de vaca nodriza con la modificación del apartado 1 del artículo 61 según el *Real Decreto 41/2021*. Adicionalmente, se agruparán los presupuestos de las nodrizas y cebo de prima larga cambiando su denominación a “*ayuda asociada al vacuno extensivo y engorde de terneros en la explotación de nacimiento*”.

La nueva PAC incorporará nuevas ayudas sociales con la intención de suplir las diferencias dentro del sector. Por una parte, la introducción de la condicionalidad laboral para 2024 que podrá sancionar y retirar las ayudas a aquellas explotaciones que no cumplan las normativas laborales. Al mismo tiempo, como dicta el art.8, se fomentará la igualdad y relevo generacional dotando a las explotaciones con mujeres con titular un 15% adicional del ACJA. Por último, en cuanto al marco financiero, según los datos expuestos en la PEPAC 2023-2027 y el límite presupuestario del Anexo II del *Real Decreto 41/2021* así quedaría representado el desglose de la cuantía media de las ayudas directas a la agricultura en los marcos 2015-2022 y el 2023-2027.

Tabla 1: MFP Ayudas directas España PAC Campaña 2015 y 2023

	PAC 2015-2022	PAC 2023-2027	VAR % 2015 - 2023
1º Pilar	M/anuales	M/anuales	M/anual
Ayudas desacopladas a la producción	4.373,05 €	4.102,50 €	-6,19%
P. Básico o ABRS	2.820,03 €	2.416,00 €	2,80%
Ayuda complementaria redistributiva	0,00 €	483,00 €	
Ayuda Complementaria jóvenes agricultores	97,07 €	96,50 €	-0,58%
P. Verde o Eco Esquemas	1.455,96 €	1.107,00 €	-23,97%
Medidas Sectoriales	573,44 €	976,60 €	70,31%
Ayudas Acopladas a la producción	512,91 €	692,00 €	34,92%
<i>Ayudas asociadas al vacuno extensivo</i>	186,84 €	199,00 €	6,51%
<i>Ayudas asociadas engorde sostenible de terneros</i>	38,43 €	25,90 €	-32,60%
Total	4.946,49 €	5.079,10 €	2,68%

Fuente: Elaboración propia datos MAPA (2021) e Informe PEPAC 2023 (2021)

A pesar del aumento del presupuesto total, la mayoría de las ayudas desacopladas exceptuando la ABRS han sufrido una contracción considerable en comparación a las dotaciones de la campaña 2015-2022 implicando una reducción de casi 270€ M en esta área. Contrariamente, las medidas sectoriales se han visto notablemente beneficiadas con la nueva reforma acrecentando su importe casi un 70%. Sin embargo, es necesario recalcar que dicho incremento no se traduce en una mejora cuantitativa en las ayudas al sector vacuno de carne. Primeramente, el crecimiento en las ayudas asociadas a vacuno extensivo del 2023 a 2027 incorpora la dotación destinada a los terneros de cebo de prima larga causante del aumento de su presupuesto y reducción de las ayudas asociadas al engorde sostenible de terneros (prima larga) en 12€ M. Si se estima la variación del importe de una campaña a otra, resulta en una ínfima reducción (aproximadamente 370.000 €) de la asignación total destinada al vacuno de carne. Se deduce que, a pesar del beneficio que pudieses suponer para los ganaderos la crecida de los presupuestos del ABRS y PR estos tendrían que sobrellevar la retracción del resto de ayudas otorgadas.

3.3 Evolución de las Ayudas directas del sector vacuno de carne en España

3.3.1 Pagos Desacoplados

A. Pago Básico Desacoplado y ABRS

Dentro de los Pastos Permanentes, se ha pasado de 9 regiones a 5 introduciendo la región 0 – 403 con un valor de 138,11 €/ha. Por un lado, los VMR de las secciones 0-103 y 0-203 han reducido su importe en un 5% y 11% mientras que las regiones 0-303 y 0-503 han aumentado en un 26% y 70%.

Tabla 2: *Regiones de PP y su VMR €/ha en las campañas PAC 2015 y 2023*

2015-2022	VMR €/Ha	2023-2027	VMR €/Ha
0-103	60,00 €	0-103	56,43 €
0-203	80,66 €	0-203	71,84 €
0-303	82,00 €	0-303	103,53 €
0-503	116,43 €	0-403	138,11 €
0-603	119,00 €	0-503	198,75 €
0-703	142,18 €		
0-803	161,43 €		
1103	227,05 €		
1303	201,72 €		

Fuente 2: *Elaboración propia de “VMR de los Derechos de pago” (MAPA,2022)*

Fuente 3: *Elaboración propia de “Pagos directos desacoplados” (Letón et.al, 2021)*

Se han estudiado los cambios de la asignación de cada CCAA y el importe percibido de su VMR en cada una de las campañas. De esta manera podemos comparar cuánto recibiría de media una CCAA con los cambios de valor de la región que la compone. Ej. En la campaña 2020, Castilla y La Mancha estaba constituida únicamente por la región 0-203 con una asignación de VMR de 80,66€/ha. En la siguiente campaña mantiene dicha región, pero a un VMR de 71,84€, por lo que su importe medio se ha visto reducido en un 10,93%. De media, las zonas de la Dehesa, Cornisa Cantábrica y Pirineo perciben en la campaña 2023 un 22%, 9% y 11,7% menos de VMR. No obstante, esta bajada está compensada hasta cierto punto por la integración del pago redistributivo al régimen de

pago básico. Coincidentemente, son las CCAA con las explotaciones con mayor extensión las que disfrutaban de las regiones con menor VMR y viceversa. De esta manera se permite un reparto más equitativo de las ayudas subsanando las carencias provocadas por su reducida extensión y aprovechamiento de pastos.

B. Pago Redistributivo

Como se ha mencionado anteriormente, el pago redistributivo se basará en un doble umbral determinado por cada región limitando los pagos a sus primeras hectáreas. Al igual que en la ABRS son las regiones donde normalmente las explotaciones disfrutaban de una mayor extensión las que disponen de un umbral de hectáreas más alto con un importe menor, ya que, si no, el pago redistributivo beneficiaría únicamente a las explotaciones de menor superficie en zonas como la CC. Es por ello por lo que se indica hasta que número de hectáreas resulta favorable el pago redistributivo para cada tipo de región.

Tabla 3: Estructura del Pago Redistributivo Campaña 2023

2023-2027	Umbral t1 (ha)	PR U1	Umbral t2 (ha)	PR U2	Limite ha PR es favorable
0-103	34,29	11,27 €	149,88	22,57 €	265,83
0-203	21,96	14,35 €	94,62	28,74 €	167,51
0-303	10,26	20,68 €	51,72	41,41 €	93,31
0-403	4,15	27,58 €	13,12	55,24 €	22,11
0-503	6,64	39,70 €	17,62	79,50 €	28,63

Fuente: Elaboración propia de “*Pagos directos desacoplados*” (Letón et al., 2021)

C) Pago Verde y Eco esquemas

En la campaña previa, la evolución de los pagos verdes fue significativamente positiva indicando un fuerte compromiso por parte del gobierno en lo que respecta a la propulsión de medidas favorables al medio ambiente. La reducción del número de agricultores (no incluye a las explotaciones ecológicas o pequeños agricultores) puede deberse a una inadmisión o penalización por incumplimiento de las condiciones ecológicas evitando que se califiquen como aptas para recibir dicha prima. A partir de la imposición de la nueva condicionalidad se da paso a los eco esquemas afectando el sistema de retribución para las superficies de pastos.

Desde 2023 los ganaderos de vacunos que realicen la práctica de pastoreo extensivo podrán optar a una gratificación adicional de 62,16€ o 41,09 €/ha en las primeras 65 o 95 hectáreas de la explotación, dependiendo de si esta se encuentra en una superficie de pastos húmedos o mediterráneos. Pasado dicho umbral, el ganadero solo recibirá el 70% del valor por ha. A pesar de que esta medida es más beneficiosa para pequeñas y medianas explotaciones ha de considerarse la significativa reducción de los presupuestos generales para los eco regímenes. Del mismo modo, es necesario discurrir en el aumento y endurecimiento de las condiciones para reclamar las primas las cuales podrían hacer perder el privilegio de esta subvención a los agricultores que anteriormente calificaban para el pago verde. En consecuencia, esta retirada se traduciría en un golpe a sus ingresos y con ello al resultado general de su ejercicio durante el tiempo en el que se actualizan las disposiciones pertinentes para poder cumplir los nuevos requisitos medio ambientales.

C. Pago a jóvenes agricultores

Según el documento resumen para “*Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial del medio rural*” (MAPA, 2020) tan sólo el 8,6% de titulares de explotaciones en España, de las cuales el 1,7% son mujeres, son menores de 40 (MAPA, 2020). Como resultado, casi el 91% de los beneficiarios de las ayudas a la agricultura superan dicho rango de edad. A pesar de esta ratio, son los jóvenes agricultores los que disponen de explotaciones de mayor dimensión económica, extensión y rentabilidad con un PET superior al 32,7% mientras que las explotaciones regentadas por mujeres tienden a ser de menor dimensión económica y rentabilidad que la media nacional. Uno de los motivos principales de este rendimiento sobresaliente es causa de la mejora en la preparación que se solicita a los jóvenes agricultores antes de iniciar su actividad económica en comparación con sus homólogos de mayor edad. Las políticas de atracción a la población más joven son indispensables para asegurar el relevo generacional de la agricultura en Europa, no obstante, la dotación presupuestaria ha caído en un 0,87% de 96.853 € M en 2015 a 95.949 € M en 2022.

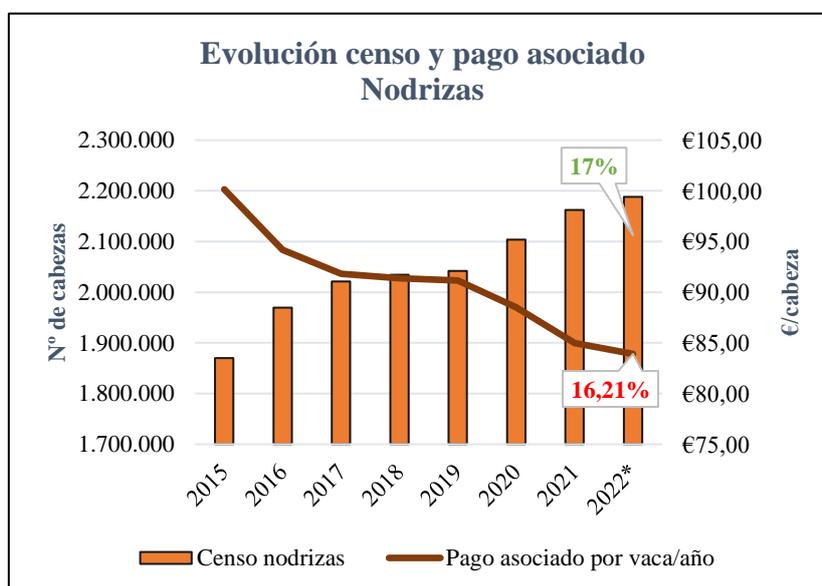
De la reforma se esperan un refuerzo en el ámbito de estas políticas, así como de sus presupuestos. Además, por primera vez, según el objetivo número 8 de la PEPAC, se favorecerá a las jóvenes titulares o cotitulares de las explotaciones con una cuantía adicional del 10%-15% sobre el pago para jóvenes agricultores. Esta medida podría reducir no sólo la brecha generacional sino de género en el panorama agrícola español.

3.3.2 Pagos Asociados

A. Pagos Asociados al ganado vacuno de Nodrizas

A continuación, profundizaremos en las ayudas asociadas al sector de las nodrizas durante la evolución de la PAC 2015-2022. Tal y como se muestra en el gráfico, se denota una bajada del 16,21% en el importe unitario por cabeza en contraste con el constante crecimiento del censo de hasta el 17% desde el comienzo de la PAC en el 2015 hasta el 2022. Es decir, se ha pasado de 1,87 millones de cabeza de ganado con un importe de 100,15 €/ cabeza a 2,18 millones de cabezas con un pago asociado de 83,91 €/cabeza.

Tabla 4 : Evolución del pago asociado para nodriza PAC 2015-2022



Fuente: Elaboración propia de “Evolución de las Ayudas Asociadas a la producción de vaca nodriza 2015-2020” (2020)

Los datos de la campaña 2021 se han obtenido a partir del informe del sector vacuno y de la ayuda aprobada para la campaña 2021 por el MAPA. Así mismo, para la campaña 2022, calculamos el importe unitario a partir de la suposición de un crecimiento constante del 1,2% del censo (según los datos de la *“Reunión sectorial del vacuno de carne 2021”*) así como del límite presupuestario para la ayuda presentada en el *Real Decreto 41/2021*.

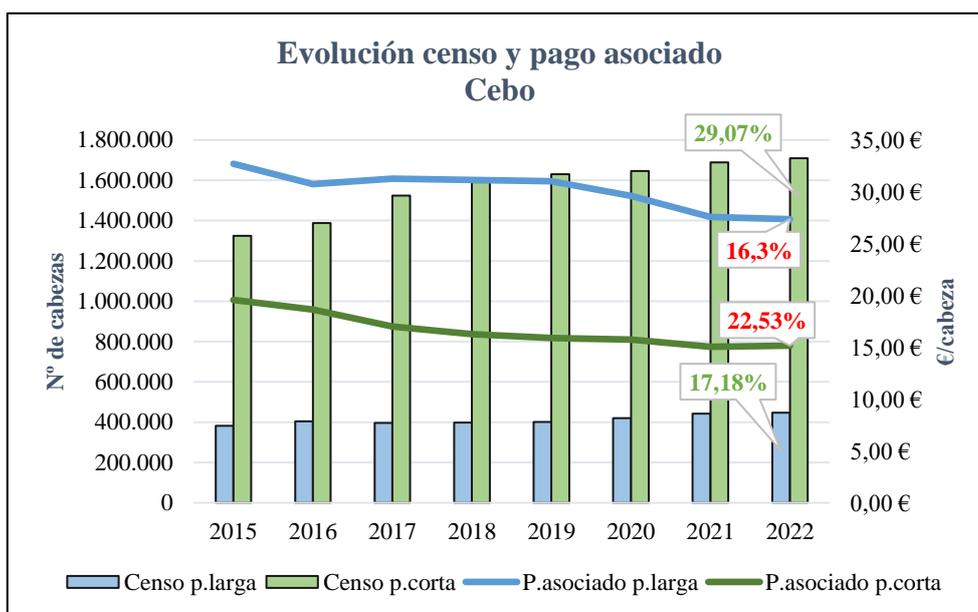
Asimismo, si se quisiese visualizar el posible resultado de las nuevas condiciones de la PAC, habría que tener en cuenta que el nuevo régimen no contempla la acogida del 15% de las novillas de la explotación. Consecuentemente, podríamos presumir una reducción del censo del mismo valor porcentual al mismo tiempo que se contabiliza un crecimiento

medio del 1,2% del número de cabezas, situando la cifra en 1,88 millones de cabezas. Todo ello complementado por un aumento de un 16% en el presupuesto, amontonando un total de 186,560 € M expuesto en la PEPAC de España para la PAC 2023-2027 para esta ayuda asociada, supone un importe unitario de 99,12 €/cabeza, un 18% respecto al año anterior. Debido a las nuevas condiciones de la política agraria volveríamos casi a recuperar el valor unitario a niveles de 2015 aunque este cambio dejaría fuera de percibir cualquier tipo de subvención a casi 333 mil cabezas de ganado. Es decir, mientras que en 2015 el valor unitario consideraba al total de nodrizas y el 15% de novillas, en 2023 se mantendría el valor medio atendiendo a un 15% menos del total de APS del censo. En el caso de haber mantenido dichas condiciones, el importe por vaca hubiese sido de 84,25 €, tan solo un 0,4% superior al 2022.

B. Pagos Asociados al ganado vacuno de Cebo

Referente a los pagos asociados a la ganadería de cebo, se ha experimentado una bajada del pago asociado para ambas primas en los últimos 6 años. Mientras que el censo ha aumentado en un 17,1% y 29% para prima larga y corta respectivamente, sus pagos asociados se han visto mermados en un 16,3% y 22,53% pasando de 32,7 € y 19,57€ en 2015 a 27,36€ y 15,16€.

Tabla 5: Evolución de los pagos asociados a vacuno de cebo.



Fuente: Elaboración propia de “*Evolución de las Ayudas Asociadas a la producción de vacuno de cebo 2015-2020*” (MAPA, 2020)

Para predeterminar las repercusiones que pudiesen tener los efectos de la nueva PAC 2023 en estos pagos, empleamos la misma metodología que en el supuesto del pago asociado de las nodrizas. Tras incorporar el aumento del 16% en los presupuestos para prima larga y del 2% para prima corta a partir de los datos expuestos en la PEPAC 2023 y el *Real Decreto 41/2021* alcanzando la suma de 12,439 € y 25,900 € M. Así mismo, suponemos un crecimiento del censo del 1,2% al igual que tuvo lugar en 2022.

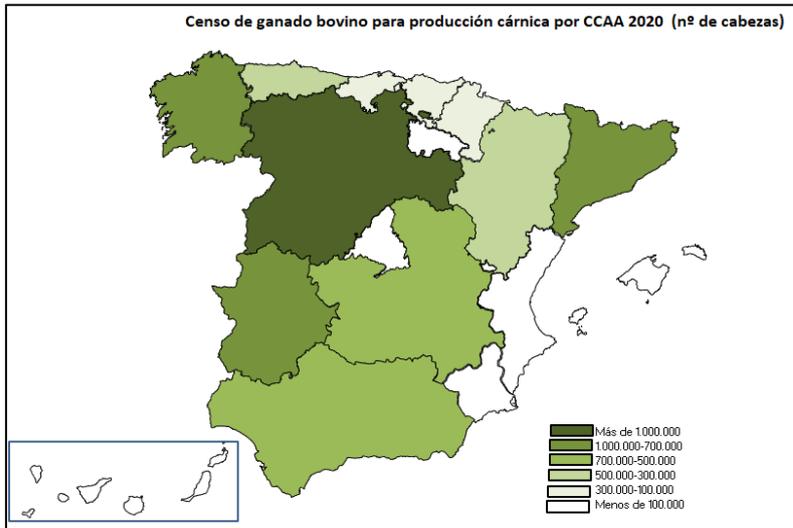
Como resultado, el importe del presupuesto total ascendería a 38,339 € M, un 1,84% que en 2022. A pesar de ello, los pagos asociados para la prima corta disminuirían un 1,19% con un valor de 14,97€ mientras que la prima larga se vería beneficiada en un 0,4% llegando a los 27,47€. A pesar de una mayor dotación de los presupuestos generales, estos no pueden mantener el ritmo de crecimiento del censo de cebo nacional. Esto podría resultar en una preferencia por parte de los ganaderos de mantener los terneros en sus propias explotaciones diversificando su actividad hacia la reproducción de ganado con la inclusión de nodrizas.

4. Estudio del sector vacuno de carne en España

Dentro del mercado vacuno en España existen dos sectores diferenciados en cuestión del destino de los productos derivados del ganado; productos lácteos o carne. En el siguiente análisis nos limitaremos a una investigación del sector del ganado vacuno orientado a la producción cárnica.

Según el MAPA, el sector vacuno de carne en España representó en 2020 el 15,3% de la Producción Final Ganadera y el 5,5% de la Producción Final Agraria del país, equivalente a 3.092,6 € M (MAPA, 2021). España cuenta con un **censo** de unos 6,78 millones de cabezas de ganado, un 1,2% más que en enero de 2020. A niveles comunitarios, España es el tercer productor de vacuno de carne detrás de Francia y Alemania aportando casi el 10% de la producción cárnica. En el siguiente mapa se muestra la distribución del censo entre las CCAA del ganado bovino destinado para carne.

Ilustración 1: Censo por CCAA del ganado bovino de carne 2021



A la cabeza se sitúan Castilla y León Galicia, Extremadura y Cataluña con una población de ganado superior a 700.000 cabezas. El resto de los territorios tienen un número menor a 500.000 cabezas por CCAA

Fuente: Elaboración propia de los datos de la situación de mercado vacuno de carne (SITRAN, 2021).

Igualmente, el número de **explotaciones** del sector asciende a unas 115.735 esparcidas en todo el territorio las cuales agrupan el 79,75% del total de las explotaciones del sector vacuno en España (MAPA, 2021). Las explotaciones ganaderas en España han padecido una deflación considerable pasando de 118.043 explotaciones en 2015 a 115.735 en 2021, una variación negativa de un 1,4%. Como hemos mencionado anteriormente, el censo de ganado ha aumentado paulatinamente en los últimos años por lo que, contiguo a la reducción de número de explotaciones, podemos deducir que ha habido un aumento del número de cabezas de ganado por explotación señalando a una proliferación de un sistema de producción más intensivo.

En cuanto a la **producción** de carne de vacuno, desde el 2015 se experimenta un crecimiento del 7,9% en el valor de la producción de carne de vacuno alcanzando en 2020 a 3.092 € M o 677 mil toneladas de producto. Sin embargo, este ha sufrido una contracción del 5,6% de su valor respecto el año 2019 (MAPA, 2021). Asimismo, han sido el ganado de terneras y bovino joven los que se han resultado más demacrados viéndose mermados en un 38% y un 9% respectivamente, mientras que los toros y bueyes han experimentado un crecimiento significativo de un 17% en el número de cabezas sacrificadas. Del mismo modo, es necesario resaltar el crecimiento de los sectores producción de calidad diferenciada como son la carne ecológica o IGP prosperando

dentro del sector con un desarrollo del 54% desde el 2015 para la producción ecológica, a pesar de sufrir una contracción en 2020 del 10,6%.

Al mismo tiempo, se ha observado un crecimiento respectivo en los precios de la carne de vacuno en los últimos 6 años en contraste con el continuo declive del consumo de carne per cápita de la población española según los datos recopilados del informe sobre la *“Evolución y perspectivas en las demandas del consumidor”* (DÍAZ,2019.)

El repunte de 2020 en el **consumo** coincide con el inicio y duración del confinamiento a causa de la pandemia COVID-19 ya que el perfil del consumidor de carne de vacuno tiene preferencia a consumir este producto fuera del hogar, casi un 15,9%. Al mismo tiempo, a causa de su elevado coste en contraste con otras variedades de carne, el consumidor medio español de vacuno tiende a ser de clase media alta de más de 50 años o parejas adultas sin hijos primando su adquisición en supermercados o tiendas tradicionales.

Deducimos por tanto que se considera a esta carne como un bien de lujo reservado para ocasiones especiales, así como población con un poder adquisitivo alto. Esta visualización junto a la reciente popularidad de los productos ecológicos o con IGP manifiesta un hábito por parte de la población primando la calidad del producto respecto a un consumo habitual. Por otra parte, la introducción de nuevos hábitos de consumo como la popularización de los movimientos vegetarianos o veganos entre la producción puede haber producido una reducción en el consumo per cápita.

Respecto a la **actividad comercial** del mercado vacuno europeo e internacional, debemos destacar un notable crecimiento de las exportaciones situando a España como el 2º mayor exportador de Europa (11,6% del total de envíos) además de encontrarse en el top 15 de los exportadores de carne de vacuno del mundo amontonando el 1,7% del total de toneladas mundiales de productos cárnicos además del 4,2% de las remesas de animales bovinos vivos. La balanza comercial española del sector vacuno se encuentra en superávit con un aumento del 2,9% en las remesas, alcanzando la cifra de 1.128 € M euros y 349 mil toneladas. El 2020 dejó un beneficio de unos 340.000 € M de los cuales más de dos tercios proceden de las exportaciones de productos cárnicos, siendo la carne fresca la mercancía más popular acumulando más de la mitad de las ventas totales, y el 22,86% restantes del comercio de ganado vivo.

Dentro de las exportaciones, Portugal y Libia son nuestros mayores importadores de carne y ganado vivo con el 35% y 24,7% de las respectivas remesas. Por otra parte, en cuanto a las importaciones, desde el 2019 estas se han contraído en un 23% posicionándonos como el 6º país europeo con un 4% de las importaciones comunitarias alcanzando las 198 mil toneladas, equiparables a 787 € M. El producto más importado sería la carne fresca (52%) siendo el mayor proveedor de mercancías Polonia (21%) y Francia de ganado vivo (65%).

4.1 Análisis de los subsectores del ganado vacuno de carne

4.1.2 Requisitos legales para subvenciones en explotaciones del ganado vacuno de carne

Así como encontramos requisitos en materia de trazabilidad e higiene dentro de las explotaciones ganaderas expuestas en el *Real Decreto 479/2004* sobre la regulación del registro de explotaciones ganaderas o el *Reglamento (CE) N.º 882/2004* respectivo al control sobre salud y bienestar animal, existen otros requerimientos que los ganaderos han de demostrar previamente a poder solicitar las primas para el ganado vacuno de carne.

En primer lugar, el animal ha de estar identificado y registrado conforme al *Reglamento (CE) n.º 1760/2000* del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al etiquetado de carne de vacuno y sus productos. Se considerará que el animal cumple con los requisitos del Reglamento siempre y cuando según el art.58 del *Real Decreto 1075/2014* sobre los pagos directos a la ganadería y otros regímenes de ayuda:

- a) Serán elegibles aquellos animales registrados en el RIIA como se presenta en el *Real Decreto 728/2007*.
- b) Las explotaciones de dichos animales han de encontrarse inscritas en el REGA como explotación de “Producción y reproducción” o “Pasto” y, a nivel de subexplotación, definir su clasificación zootécnica según “reproducción para producción de carne”, “reproducción para producción mixta” o “cebo o cebadero”
- c) Estén inscritas a fecha 1 de enero del año en la que se realice la solicitud para las nodrizas y a 1 de octubre del año anterior para el vacuno de cebo.
- d) Sólo podrá percibir una ayuda asociada por animal a pesar de cumplir requisitos de elegibilidad para otra.
- e) Haber presentado la solicitud de ayuda asociada mínimo las últimas dos campañas.

4.1.3 Análisis de las características de las explotaciones de nodrizas en España

Antes de comenzar, se especifica que sólo se tendrán en consideración como nodriza a aquellas hembras mayores de 24 meses destinadas a producción o reproducción del vacuno de carne de las razas existentes dentro del territorio español.

Censo, distribución geográfica y razas

Según el informe de julio de 2021 “*El sector de la carne de vacuno en cifras: principales indicadores económicos*” elaborado por el MAPA, el censo de nodrizas ascendía a 2,308 millones de cabezas de ganado, un 1,4% respecto al año anterior. Igualmente, el número de explotaciones ha variado un 0,41% desde el 2021. Sin embargo, este crecimiento ha resultado desigual ya que, desde el 2015, el censo ha aumentado un total del 17% mientras que las explotaciones se han reducido en un 0,74% aumentando así el número de cabezas por explotación. Hoy en día, casi el 60% de las explotaciones activas para producción de carne y mixta cuentan con al menos una nodriza entre su producción.

Acorde a los datos presentados en “*Estudio del sector vacuno de carne español: segmento vacas nodrizas*” llevado a cabo por SITRAN en 2021, alrededor del 78% del total del censo se concentra en 5 CCAA de la zona de la Dehesa; Castilla y León (27%), Extremadura (22,2%), Andalucía (10%) y la Cornisa Cantábrica; Galicia (10% cada una) y Asturias (9,9%).

Así mismo, las razas predominantes entre las explotaciones serían el conjunto mestizo (mezcla de 2 o más razas) congregando al 53% del total del ganado, seguido por la Limusina (13%) que ha experimentado un crecimiento del 21,6% desde 2017 y la asturiana de los valles con un 6,6% del censo. En cambio, algunas razas autóctonas como la retinta o morucha han sufrido una contracción en los últimos años con un descenso del 17,23% y 14,2% respectivamente. Por tanto, podemos extrapolar una preferencia ante las vacas de razas mestizas en el territorio nacional exceptuando algunas razas con mejor adaptación local o denominación de origen.

Extensión y dimensión económica de las explotaciones

A partir de los datos sustraídos de la ficha sectorial de la OTE del vacuno de carne de 2020 (MAPA) en el que se comprende el 70% del censo anual de nodrizas destacamos que la Superficie bruta media de las explotaciones en España se encuentra en 64,65 ha, aunque tiende a diferir de una región a otra encontrando las más extensas en la zona de la Dehesa (151 ha de media) y las más pequeñas en la Cornisa Cantábrica siendo la media 13 ha. Del mismo modo, el porcentaje de aprovechamiento de dicha superficie para pastos tras la aplicación de los criterios de admisibilidad varían enormemente pasando de la media nacional del 36% de la superficie al 40%, 23% y 2% para el Pirineo, la Dehesa y la CC. En consecuencia, la carga ganadera de estas regiones se encuentra muy diferenciada situando a las explotaciones de la Dehesa como las menos saturadas con una UGM/ha del 0,73 en comparación con el 1,33 UGM/ha de la CC.

Tanto la superficie como la limitación de pastos y carga ganadera es de vital importancia para los ganaderos ya que de estos dependen las subvenciones percibidas de los pagos directos desacoplados, así como el pago verde. Por una parte, una mayor superficie admisible por explotación permite retener un mayor número de derechos de pago y con ello una mayor dotación del pago básico por hectárea. Del mismo modo, uno de los requisitos indispensables para poder exigir los pagos verdes es de mantener la densidad ganadera entre 0,4 - 1,4 UGM/ha para asegurar la conservación natural de los pastos de las zonas.

Por ello, las regiones de la CC se verían más perjudicadas a causa de su elevada densidad además de su bajo nivel de aprovechamiento y superficie. Por ello, tal y como se muestra en el mapa de distribución del pago básico por regiones de la PAC 2015-2020 se observa como estas zonas tiene un mayor valor regional que las de la Dehesa o Pirineo para compensar dichos obstáculos.

En cuanto a su dimensión económica, casi el 60% las explotaciones de nodrizas se sitúan entre 8-100 UDE, siendo el 27,4% y el 12,65% menores y mayores que estas respectivamente. Mas aún, de las explotaciones mayores a 500 UDE el 61% pertenecen a personas jurídicas. De media, la diferencia entre la dimensión económica de las explotaciones con titulares jurídicos respecto a aquellas regentadas por personas físicas suele ser 3,37 veces mayor. Las asociaciones ganaderas como las cooperativas permiten a los socios un mayor aprovechamiento y rendimiento de los recursos de capital y

económicos de la explotación pudiendo alcanzar economías en escala imposibles de manera individual, además de favorecerse de otros beneficios como los fiscales como por ejemplo la bonificación del 95% de la cuota íntegra de los inmuebles rústicos o el Impuesto de Sociedades al 20% (Artículo 7 *Ley 20/1990*) (COAG, 2020).

Ayudas a las explotaciones ganaderas de nodrizas

Acorde a los datos de la OTE 2020, el 62,74% del presupuesto total se destina a la ayuda desacoplada compuesto por el pago básico y verde. Igualmente, el 57,3% de dicho presupuesto va dirigido a la zona de la Dehesa dejando a la CC y Pirineo con el 19,6% y 12% respectivamente. Esto puede deberse no sólo a la extensión si no a la distribución del VMR. Por otra parte, son también la Dehesa y la CC las mayores beneficiadas de los pagos asociados llevándose el 55,85% y el 24,5% de este presupuesto. Esta distribución puede deberse no sólo a la superioridad en extensión de las explotaciones de la Dehesa o el VMR para las explotaciones de la CC sino también por carga ganadera. Además, el 90,8% de las ayudas desacopladas y asociadas según dimensión económica se destinan a aquellas explotaciones con una dimensión superior a 100 UDE con un valor estimado de 173,446 € M y administradas por titulares comunes.

A pesar de esta uniformidad entre las explotaciones, se denota también una mayor valoración de los pagos asociados (aproximadamente un 22% del importe general) en comparación al vacuno de cebo. De ello se concluye que, de manera generalizada, las explotaciones de granjas nodrizas se verían afectadas de una manera más similar ante cambios tanto en pagos desacoplados como asociados en comparación con los cebadores, aunque con mayor sensibilidad ante variaciones de los primeros debido a su cuantía.

4.1.3.1 Análisis de la evolución de las cuentas de explotación de nodrizas

En el siguiente apartado proseguiremos con un estudio de la evolución de las cuentas de explotación de 9 granjas típicas de nodrizas esparcidas en 7 CCAA; Castilla y León, Galicia, Asturias, Cantabria, Extremadura, Andalucía y Navarra, publicados a partir de los “*Informes de base de datos técnicos- económicos anuales de vacas nodrizas*” de la Red Nacional de Granjas Típicas (RENGRATI, 2017-2020). Para ello, realizaremos una observación de la disposición de sus características, ingresos y gastos medios a lo largo del periodo 2017-2020.

De manera general, estipulamos una media de 94 cabezas de ganado por explotación. En cuanto al peso vivo total vendido, el 54,8% corresponde a animales sacrificados mientras que el 42,8% a pasteros vivos, los cuales suelen venderse para engorde a otras explotaciones. De media anualmente, la producción de terneros se sitúa alrededor de 75 cabezas por cada 100 nodrizas con un precio de salida por cada 100 kg pv. de 289,32 €.

En las granjas de nodrizas, los ingresos por cada 100 kg pv. se clasifican en 3 partes principales:

1. Ingresos por venta de pasteros y transferencia a engorde: valor medio de los pasteros vendidos/transferidos a otras explotaciones dedicadas al engorde de terneros. Componen el 30,1% del total.
2. Ingresos de animales para vida y sacrificados de los que proceden el 35,17% de los ingresos.
3. Ingresos por subvenciones constituyendo el 35,17%.

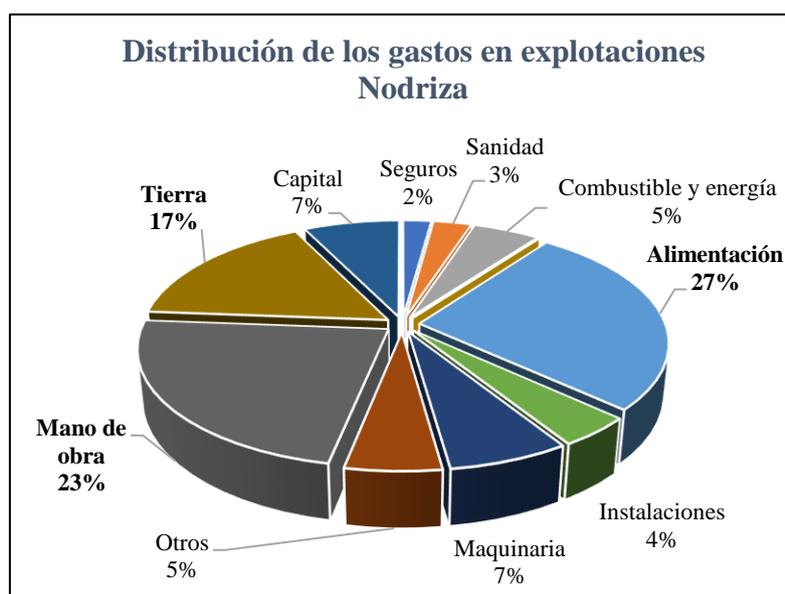
Estos se han mantenido comprendidos entre los 325 € y 409 €/100 kg pv situando la media en 341 €/100 kg pv. De la misma manera, el importe por 100 kg pv de los diferentes canales de vacuno de carne;), Vacas (D0) y Terneros (ZR), exceptuando el canal de novillas (ER) y pasteros han experimentado un descenso en precio desde el 2018 pasando de los 400 €/100 kg pv a unos 350-375 €/100 kg pv (un -9,3%) según el MAPA (2021).

Desde el 2017 al 2020 los gastos han variado entre 386€ - 471 €/100 Kg pv estableciendo la media en 454,4 €/100 kg pv. Por otra parte, los gastos se dividen de manera universal en:

1. Costes efectivos: compuesto por aquellos gastos derivados de la compra en alimentación, productos zosanitarios, suministros, gastos de explotación... Suponen casi el 63% del total de gastos de la explotación.
2. Costes no efectivos: amortización de inmovilizado, variaciones de existencias, ganancias/pérdidas de capital. Comprenden el 6,2% del total de los costes.
3. Costes de Oportunidad: dependen de los factores de producción como el capital, tierra o mano de obra. Estos representan el 26,2% de los gastos totales de la explotación.

Para una mejor comprensión de la distribución de los diferentes gastos se presenta el siguiente gráfico elaborado a partir de los datos conseguidos de los informes.

Tabla 6: Distribución de los costes de explotación Nodriz 2020

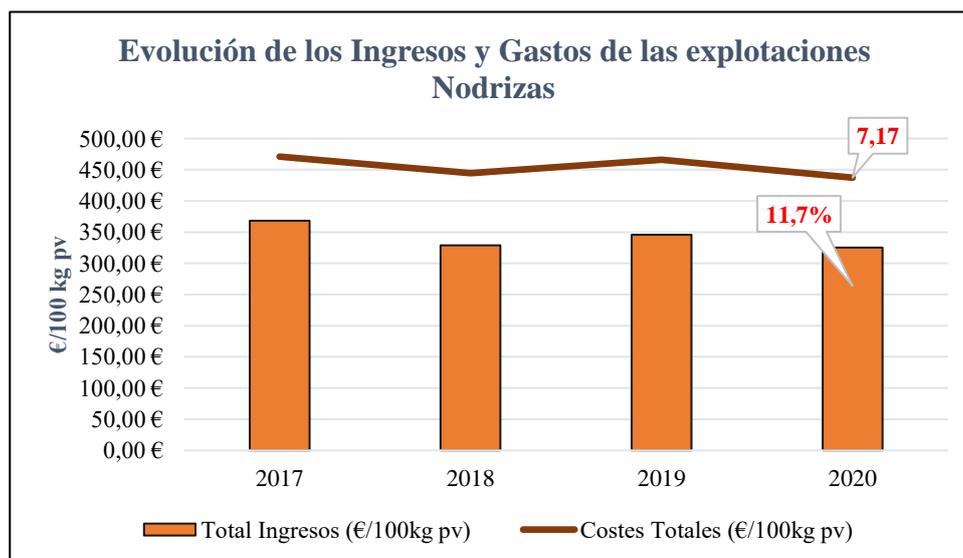


Fuente: Elaboración propia datos RENGRATI (MAPA, 2020).

El mayor peso económico para la explotación se encuentra en los gastos de alimentación, mano de obra y Tierra alcanzando casi el 67% del total de los costes. Esto hace más susceptibles a este tipo de explotaciones a las subidas de los últimos años en alimentación y SMI; un 1,4% (MAPA, 2022) y 34,2% (Cuestiones laborales, 2022) desde 2017 a 2020.

En consecuencia, como podemos advertir en el siguiente gráfico, desde el año 2017 tanto los ingresos como los gastos se han reducido, aunque, proporcionalmente, los ingresos han sufrido una mayor caída, 11,7%, en comparación con los gastos (7,17%).

Tabla 7: Evolución Ingresos y Gastos de las explotaciones Nodrizas 2017-2020



Fuente: Elaboración propia RENGRATI 2017-2020 (MAPA, 2017-2020)

El valor del declive de los ingresos coincide con el descenso experimentado en el importe del canal terneros, así como la inclusión de la bajada en el valor de los pagos asociados a nodrizas los cuales han provocado una contracción en los ingresos generales. Mismamente, han sido los costes no efectivos de la explotación los que han padecido una mayor depreciación en comparación con los efectivos o de oportunidad que cuentan con una mayor participación en la composición de los costes totales. Es por ello por lo que, a pesar de la fuerte declinación de los costes no efectivos desde el 2017 (14,5%), estos afectan de menor manera a los gastos generales que la variación del 5,5% y 8,5% del resto de los costes.

Podemos deducir de los datos previos que el resultado del ejercicio de estas explotaciones se encuentra en pérdidas. La mayoría de las cuentas de resultado no estiman la mano de obra familiar únicamente considerándola en algunos casos en el coste de oportunidad, a pesar de que el tiempo empleado en esta actividad impide dedicarse a otras de un carácter más lucrativo. Teniendo en cuenta estos costes, las granjas del estudio cuentan con una media de 112,63 €/100 kg pv de pérdidas durante el periodo. La depreciación en los importes por venta de animales, así como los pagos directos y asociados (2,88% 2019-2020) podría afectar negativamente casi un 7% al valor total de los ingresos. Así mismo, una subida de los insumos y otros gastos de explotación como se experimentaron en el 2020 afectarían positivamente en un 12,2 % al importe de los costes generales. En consecuencia, determinamos que los factores dependientes de los gastos afectan más

fuertemente a la cuenta de explotación ya que su valor se incrementa en mayor proporción a más corto plazo. Esto hace que las explotaciones de nodrizas no puedan adaptarse a tiempo al crecimiento de sus gastos perjudicando así al resultado de su ejercicio actual y futuro.

4.1.4 Análisis de las características de las explotaciones de cebo en España

En la siguiente investigación nos dispondremos a estudiar la producción de carne a partir de engorde de terneros en el territorio peninsular tanto para los terneros cebados en la explotación de nacimiento, conocido como prima larga, y los terneros cebados procedentes de otra explotación o prima corta.

Censo, distribución geográfica y razas

En julio de 2021 el censo de cabezas de cebo en la península ascendía a 2,13 millones de cabezas de las que 442.152 (20,75%) correspondían a prima larga indicando un incremento 3,16% respecto al total previo del año 2020 (MAPA, 2021). Sin embargo, el crecimiento del censo es dispar en comparación con el de las explotaciones desde el 2015; el número de cabezas se ha apreciado un 24,91% mientras que las explotaciones han mermado un 4,58% (1.043 explotaciones).

El informe de SINTRAN 2018 sobre el sector vacuno de cebo sitúa en 4 CCAA casi el 80% del censo de cebo; Cataluña (27,4%), Aragón (18,3%) además de Castilla y León (17,7%) y Castilla y la Mancha (16,5%). No obstante, la localización de los cebaderos se encuentra esparcida de manera diferente concentrando en Galicia (38,7%), Castilla y León (16,6%) y Cataluña (12%) casi el 67% del total.

En cuanto al género y raza, este mismo informe estipula que alrededor del 69,2% de los animales cebados fueron machos siendo el género más popular para el engorde, posiblemente por la conservación de las hembras para vida con motivos reproductores. Paralelamente, la raza predominante es la mestiza agrupando al 47,3% del total del censo seguida por la frisona con el 28,5% del ganado.

Extensión y dimensión económica de las explotaciones

La OTE de 2020 contiene el 85,6% del censo total del ganado de cebo, aproximadamente un 1,73 millón de cabezas de ganado, distinguimos una superficie bruta media nacional de las explotaciones de 51,2 ha, siendo las granjas de mayor y menor extensión las de la Dehesa con 160 ha y las de la CC con 20,5 ha de media. Mientras tanto, el porcentaje de aprovechamiento de los pastos se encuentra en 28,32% la media nacional, 22,4% en la Dehesa y 4,71% la CC. Sin embargo, en comparación con el sector de las nodrizas, los cebaderos tienen una mayor carga ganadera por hectárea siendo la media de nacional del 2,3 UGM/ha, para la Dehesa y CC un 1,33 y 3,1 UGM/ha siendo superadas por la zona pirenaica con un 5,5 UGM/ha. A partir de estos datos podemos concluir que las explotaciones de cebo mantienen un sistema productivo más intensivo además de ver comprometida su capacidad de percibir pagos verdes al sobrepasar todos, excepto la Dehesa, el límite de 1,4 UGM/ha.

Por otra parte, en lo que respecta a su dimensión económica, el 58% de los cebaderos tienen una dimensión menor a 100 UDE estando compuesta el 81,3% de media por titulares físicos. En cambio, son las explotaciones de mayor dimensión las que son administradas por personas jurídicas estando el 65% de las explotaciones mayores de 500 UDE compuestas por estas. En comparación al sector de las nodrizas, notamos un menor coeficiente entre la diferencia en dimensión de las explotaciones con titularidad jurídica en proporción a aquellas con titularidad física, siendo la media nacional de 2,0. Consecuentemente, deducimos que, a niveles económicos, la diferencia en titularidad de los cebaderos es menor en comparación al de las nodrizas mostrando una mayor homogeneidad en esta área.

Ayudas a las explotaciones ganaderas de cebo

La OTE 2020 establece que casi un 64,5% del total de granjas de cebo en España recibe al menos algún tipo de ayuda pública, siendo la ayuda desacoplada la más cuantitativa acaparando casi el 63% del total de los presupuestos. Respecto a esta ayuda, son las áreas del Pirineo y la Dehesa los que ingresan una mayor proporción, un 38% y 39% respectivamente de la ayuda desacoplada. Igualmente, son estas dos regiones las más beneficiadas de la ayuda asociada reembolsando casi el 78% de los importes totales de la misma. Un motivo para esta distribución puede ser tanto la superioridad tanto en

superficie bruta de las explotaciones como la capacidad de aprovechamiento de sus explotaciones en comparación con la CC.

Del mismo modo, son las explotaciones de mayor dimensión las que disfrutan la subvención de estas ayudas percibiendo aquellas granjas con UDE superiores a 100 UDE aproximadamente el 79,1 % de los presupuestos generales. Igualmente, se puede observar como en el vacuno de cebo son las explotaciones de 2-100 UDE las que la ayuda desacoplada supone un importe mayor con relación al total percibido de ayudas, un 86,8%. Es por ello por lo que podemos deducir que los ingresos por subvenciones de estas explotaciones se verán más afectados ante un cambio en los importes del VMR de los pagos básicos o greening que del pago asociado. Viéndose los cebadores con dimensión mayor a 500 UDE los más sensibles ante una variación del importe de los pagos asociados por teneros de cebo.

4.1.4.1 Análisis de la evolución de las cuentas de explotación de cebo

A partir de los “*Informes de base técnico-económica anuales de vacuno de cebo*” de 10 explotaciones de cebo elaborado por RENGRATI esparcidas en 6 CCAA; Andalucía, Aragón, Cataluña, Castilla La Mancha, Castilla León y Galicia, procedemos a una investigación del desarrollo de sus resultados de explotación a lo largo de los últimos 4 años.

Como características básicas determinamos que las explotaciones han vendido una media de 1066 terneros por cada lote al precio medio de 377,5€/100kg pv. Habitualmente, el número de lotes adjudicados por los cebaderos es de 2 a 3 al año ya que el periodo de cebo suele variar entre 200 y 240 días triplicando casi el peso de los terneros a su salida de la explotación (2,62 veces el peso de entrada).

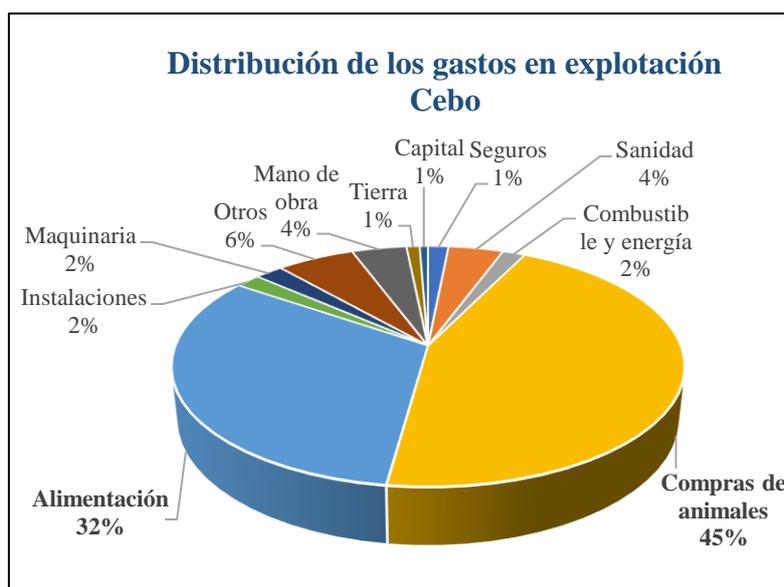
En referencia a los datos del informe, los ingresos por 100kg de la explotación se clasifican en:

1. Ingresos por venta de carne: importe medio de los abastos de los animales pertenecientes al lote anual. Constituye el 94% de los ingresos totales.
2. Ingresos por pagos directos desacoplados: 4,6% de los ingresos.
3. Ingresos por pagos asociados: 1,4% de los ingresos.

En primer lugar, en el área de venta de carne, desde 2017 se ha observado un descenso de casi un 6% posiblemente pasando de percibir 385€ a 359,8€/100 kg posiblemente debido a la disminución del importe de los canales de terneros y añojos en un 9% de su valor. Igualmente, los ingresos por los pagos desacoplado y asociado se han rebajado en un -24% y 7%. Por una parte, la bajada de los ingresos por pago desacoplado, suponiendo que los VMR/ha se han mantenido constantes, puede deberse a un aumento del censo de ganado y con ello de la densidad de la explotación reduciendo el valor percibido por cada €/100 kg pv por vaca o también una inadmisibilidad de las hectáreas según los CAP por cambios en la situación física de la finca. Mientras que, como se ha expuesto previamente, el pago asociado anual ha ido devaluando su importe para ambas primas.

Los costes de las explotaciones de cebo comprenden las mismas características que aquellas de las explotaciones de nodrizas con la diferencia de la contribución de cada uno de los tipos al valor de los gastos totales atribuyendo a los costes efectivos, en los que se incluye la compra de animales, el 94% seguido por los costes de oportunidad con el 3,8% del total. Asimismo, en los últimos 4 años estos costes por 100 kg pv han progresado desde los 413 € hasta los 405,8 €.

Tabla 8: Distribución de los costes en explotaciones de cebo 2020

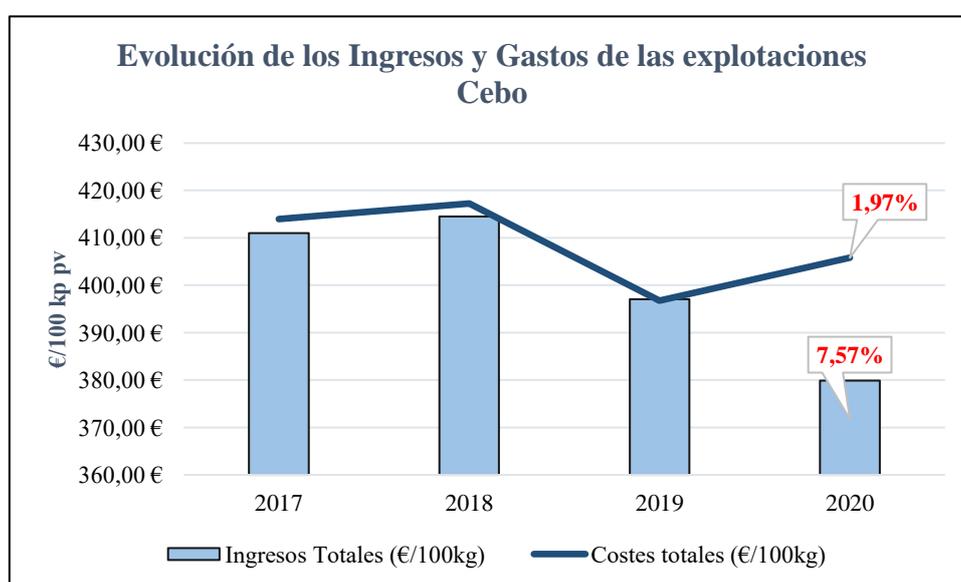


Fuente: Elaboración propia datos RENGRATI (MAPA, 2020)

Como se presenta en el gráfico, más de dos tercios de los costes de la explotación provienen expresamente de la compra y alimentación de los animales. A pesar de las bajadas o mantenimiento de los precios de los terneros pasteros, frisones y cruzados entre los 250 €, 200 € y 100 € por cabeza, los costes de alimentación de estos han aumentado en un 5% desde 2017.

En su conjunto, durante el periodo 2017 a 2020 se denota un descenso tanto en los ingresos como los gastos de la explotación, aunque de manera considerablemente dispar.

Tabla 9: Evolución Ingresos y Gastos de las explotaciones de cebo 2017-2020



Fuente: Elaboración propia RENGRATI 2017-2020 (MAPA, 2017-2020)

Al igual que con las explotaciones de nodriza, los cebaderos se encuentran en pérdidas dando como resultado del ejercicio una media negativa de 7,8€/100 kg pv si se incluyen los costes de oportunidad durante los últimos 4 años. Por ello, si se tuviese en cuenta la bajada de los ingresos por parte de la venta de carne de añojo y vacas, así como los pagos asociados al cebo en el año 2020 (2,8% media de las dos primas) tendría un efecto negativo para los ingresos totales en un 8,83%. De la misma manera, el mantenimiento de los costes por compra de animales junto con el incremento de otros insumos como la alimentación y mano de obra, tendría un efecto positivo aumentando los gastos totales en un 2%. El mantenimiento de los importes de los pasteros permite conservar la valía de sus gastos por el mismo valor debido a su peso dentro de los costes de la explotación. Igualmente, una bajada en sus ingresos por 100kg pv de carne puede tener un impacto significativamente adverso en su resultado a causa de su importancia para la actividad.

5. Análisis práctico de una cuenta de explotación ganadera del vacuno de carne.

5.1 Objetivo

Con motivo de una mejor visualización de la situación actual en la que se encuentran las explotaciones ganaderas de vacuno en España se procede a presentar un caso práctico de la cuenta de resultados de una explotación de vacuno. Más allá, perpetuando el objetivo de esta investigación, emplearemos los datos y características de dicha explotación para elaborar un estudio de los posibles efectos que tendrían sobre estas la variación de los importes de los ingresos e insumos a lo largo del tiempo, así como los cambios procedentes de las modificaciones en las ayudas directas de la PAC 2023.

5.2 Presentación del caso y obtención de datos

La explotación en cuestión se encuentra en el territorio de la provincia de Cáceres, Extremadura con un modelo de producción extensivo de Dehesa. La actividad económica principal es la de producción, engorde y posterior venta de terneros de raza retinta (autóctona de Andalucía y Extremadura) y cruce con limousine disponiendo tanto de animales de cría; nodrizas, novillas y toros, como de cebo. Debido al compromiso del mantenimiento de pastos permanentes la explotación es considerada apta para las ayudas del pago verde. Dispone de 295 hectáreas admisibles dividiendo los derechos de pago entre las regiones 0-103 y 0-203. Igualmente, cuenta con 192 cabezas de ganado de los cuales 133 se consideran APS y mantiene una carga ganadera de 0,42 UGM/ha. Adicionalmente, esta cuenta con 2 trabajadores a tiempo parcial (0,6 UTA) además de la mano de obra familiar de 2 personas.

Para conseguir una simulación representativa de los cambios que sufriría las cuentas de la finca, mantendremos los siguientes factores constantes para elaborar la cuenta del año 2023 ya que sería extremadamente difícil predecir con seguridad su evolución durante el período transcurrido entre las campañas:

1. Extensión, derechos de pago y demás características físicas de la finca.
2. Número y clasificación del ganado de la explotación, así como aquellos que se destinaron para la venta durante el año 2021.
3. Variación de existencias de la explotación y sus subproductos.

4. Los siguientes gastos:
- i. Compras de otros aprovisionamientos
 - ii. Servicios de profesionales independientes.
 - iii. Seguros
 - iv. Mantenimiento y reparaciones
 - v. Tributos
 - vi. Amortización del inmovilizado
 - vii. Otros Gastos
 - viii. Gastos financieros.

Por ello, sí se ajustarán aquellos factores de los que se puede simular o ajustar el cambio de valor como el importe de los precios del ganado, suministros, piensos, mano de obra etc.... y se valorarán según los últimos datos extraídos de fuentes oficiales a día 23 de febrero del 2022.

Ingresos por venta de animales vivos 2021 y 2023

Comenzaremos con la actividad principal de la finca derivada de los ingresos obtenidos por venta de animales vivos en el año 2021.

A partir de la siguiente tabla se muestran las operaciones realizadas durante todo el año con la venta de 39 animales menores de un año y 29 con edad superior a 4 años.

Tabla 10: Ventas de producto vivo de la explotación año 2021

Clasificación	N.º de cabezas	Importe €/cabeza	Total 2021
Venta de terneros cruzados	30	1.135,64 €	34.069,10 €
Venta terneros machos retintos	9	1.329,51 €	11.965,56 €
Venta desvieje cruzada	29	828,01 €	24.012,40 €
Total	68	1.056,18 €	70.047,06 €

La mayoría de las transacciones provienen de la venta de terneros cruzados con un importe medio por cabeza de 1.135,64€, menor al valor medio de los terneros retintos puros. La raza retinta es muy apreciada por su propiedad y calidad cárnica de sus abastos además de estar registrada con una calificación IGP justificando así la apreciación de su importe. A la par, deducimos que la titular buscada desprenderse del ganado más longevo con motivo de renovación o por improductividad del animal. Al no poder obtener mayor

provecho reproductivo por parte de este, es vendido para abastos a los mataderos y, debido a las características de su carne (menos tierna) se vende por menor cuantía.

Del mismo modo, si avanzamos en el tiempo, según los informes de precio de vacuno del Mercado Nacional de Ganado de Talavera de la Reina a día 23 de febrero se ha observado un encarecimiento en el valor de los bovinos de casi un 139% de media (MNGTR, 2022).

Tabla 11: Ventas de producto vivo de la explotación año 2021

Clasificación	N.º de cabezas	VAR €/ kg 2021/22	Importe €/cabeza	Total 2023
Venta de terneros cruzados	30	1,23	1.392,57 €	41.777,04 €
Venta terneros machos retintos	9	1,30	1.728,36 €	15.555,23 €
Venta desvieje cruzada	29	1,76	1.453,62 €	42.155,10 €
Total	68	1,39	1.511,63 €	99.487,37 €

Se denota un aumento extraordinario en la cuantía de las ventas, especialmente en las de desvieje, en comparación a los años anteriores logrando un ascenso en los ingresos totales por ventas de aproximadamente un 42%. Probablemente este suceso de deba no sólo a la subida de los costes en las explotaciones, substancialmente en la alimentación, si no a las bajadas de las ayudas asociadas provocando una apreciación en el precio del canal con la intención de cubrir las pérdidas en las explotaciones. Además, asumiendo el declive del número de explotaciones de ganado de carne, se presupone un mayor poder de negociación por parte de los titulares por el descenso de la oferta de un producto de calidad como este.

Ingresos por Ayudas Directas Desacopladas 2021 y 2023

Pasamos a elaborar el examen de las dotaciones otorgadas a la explotación dentro de las subvenciones de la política agrícola para el año 2021. Comenzamos con los pagos desacoplados.

En la tabla se representa la cuantía percibida por los pagos desacoplados en el 2021 asumiendo para el pago verde un coeficiente del 52,14% sobre el importe del PB. Ambas primas suman un total de **28.352,81€**.

Tabla 12: Cálculo del pago redistributivo de la explotación 2023

Pago básico 2021	N.º derechos	Importe total	% Greening 2020
Región 1.3	108	5.508,00 €	2.871,87 €
Región 2.3	187	13.128,00 €	6.844,94 €
Total	295	18.636,00 €	9.716,81 €

Por otra parte, en lo que respecta a la campaña de 2023 asumimos los cambios incorporados por la nueva PAC al cálculo de la dotación de las primas, así como incorporar el importe correspondiente al pago redistributivo para las regiones y extensión de la finca. Conjuntamente, considerando el sistema productivo en extensivo y el compromiso al mantenimiento las condiciones medio ambientales asumiremos la inclusión de la explotación en el nuevo régimen de eco esquemas.

Tabla 13: Cálculo de los ABRS correspondientes a la campaña 2023

ABRS 2023	N.º derechos	Importe total
Región 1.3	108	6.094,44 €
Región 2.3	187	13.434,08 €
Total	295	19.528,52 €

A raíz de la convergencia de los VMR con la nueva reforma, ambos VMR han aumentado hasta los 56,43€/ha y 71,84 €/ha respecto a los 51€/ha y 70,20€/ha ya que se encontraban por debajo de la media regional. En consecuencia, el importe total de estos pagos ha ascendido un 4,8%.

Por otra parte, dividimos los desembolsos del pago redistributivo según la región y tramo de las hectáreas de la disposición. Como se mostró en la Tabla 4, la finca se encuentra ligeramente por fuera de los límites de hectárea favorables (265 ha) aunque no lo suficiente para suponer una rebaja en la prima recibida o perjudicar al panorama general de cuentas.

Tabla 14: Cálculo del pago redistributivo de las regiones de la finca año 2023

Pago redistributivo	Tramo 1 (ha)	Importe €/ha	Tramo 2 (ha)	Importe €/ha	Importe por región
Región 1.3	34,29	11,27 €	73,71	22,57 €	2.050,08 €
Región 2.3	21,96	14,35 €	72,66	28,74 €	2.403,37 €
Total					4.453,46 €

Si se considerase la suma de ABRS y PR de 2023 como el nuevo pago básico comparable con el embolsado en 2021, este se hubiese visto ampliado en un 28,6% con un importe final de 23.981,98€,

A continuación, se presenta el cálculo de los eco esquemas admitidos para la finca. La localización de la finca corresponde aquellos de los pastos mediterráneos por lo que se establece su importe en 41,09€ en las primeras 95 ha. A partir de este umbral, la explotación sólo recibirá el 70% del valor de dicho importe por hectárea. Comparando con la cuantía total de los pagos verdes de 2021, el ingreso hubiese experimentado una variación negativa del 0,6% en 2023, cambio prácticamente ínfimo.

Tabla 15: Cálculo del pago de eco esquemas 2023

Eco esquemas P. Mediterráneos	Importe €/ha	ha	Importe total
hasta la hectárea 95	41,09 €	95	3.903,55 €
de la 95 a 295 hectárea	28,76 €	200	5.752,60 €
Total			9.656,15 €

En lo que respecta a la ayuda por pagos desacoplados, concluimos que con las modificaciones de la nueva reforma 2023 el ingreso total percibido es un **19%** mayor en 2023 con un excedente de **5.285,32€**.

Ingresos por Ayudas Directas Asociadas 2021 y 2023

Encadenamos el examen de las ayudas con aquellas específicas al vacuno de carne comenzando con las primas de vacas nodrizas.

Tabla 16: Cálculo del Pago Asociado a las vacas nodrizas de la explotación

Pago asociado Nodrizas	Campaña 2021	Campaña 2023
N.º de Nodrizas APS	107	107
N.º de Novillas APS	17	0
Importe €/cabeza	88,51 €	99,12 €
Total	10.975,24 €	10.605,84 €
Deducción D. F	319,38 €	334,08 €
Total	10.655,86 €	10.271,76 €

Existe un declive del pago total de las ayudas por vaca nodriza en la explotación por valor de 384,1€ (3,6% menos). Se mencionó en el marco teórico la retirada de las novillas del régimen de ayudas para vaca nodriza en 2023 excluyendo en este caso a 17 animales por los que se hubiesen desembolsado unos 1.685 € adicionales. Además, ha de contemplarse las deducciones por disciplina financiera en un 2,9% y 3,1% en ambas campañas que, en caso de no haber sido necesaria por motivos extraordinarios para los presupuestos anuales de la política se reintegrarán en la próxima campaña al titular. Pasamos al estudio de las ayudas a vacuno de cebo de la explotación.

Tabla 17: Cálculo del Pago Asociado al vacuno de cebo de la explotación

Pago asociado Cebo	Campaña 2021	Campaña 2023
N.º de Cabezas APS	10	10
Importe €/cabeza	29,61 €	27,36 €
Total	296,10 €	273,60 €
Deducción D. F	8,62 €	8,62 €
Total ayuda	287,48 €	264,98 €

En este caso en particular, el vacuno de cebo ha sufrido una contracción del 7,8% de sus ingresos que se traducen a 22,5€ menos que en el 2021. En las dos campañas, las ayudas asociadas para el vacuno de la explotación alcanzaron los 10.943,3 € y 10.536,74 € respectivamente por lo que la variación ha resultado perjudicial a la explotación con una bajada del 3,7% de los ingresos análogos.

En resumen, en el área concerniente a los ingresos generales por subvenciones agrícolas, notificamos una mejora en los resultados al haber pasado de **39.210,6 €** a **44.174,87€**, un progreso del **12,6%** en un transcurso de 2 años.

Evolución de los Gastos de la Explotación 2021 a 2023

Para esta investigación se incorporarán a la cuenta de P y G las variaciones en el precio de los insumos y otros costes de importancia para poder llevar a cabo la actividad prioritaria, en concreto, los costos por mano de obra, alimentación y suministros los cuales representan el 38% y 55% de los gastos totales del vacuno de cebo y nodriza dentro las explotaciones nacionales. En este caso práctico en concreto, estos factores suponen casi el 90% del total de los gastos de la explotación.

A partir de los datos reunidos de los últimos 3 años situamos los costes a valor actual de febrero de 2022 mostrando estos un crecimiento significativo en tan sólo un año desde el 84%, 29% y 4% para el gasóleo B, pienso por tonelada y SMI.

El gasóleo B es aquel empleado por los agricultores por su composición además de estar libre de gravamen impositivo y los datos sobre su evolución se han obtenido de la sede electrónica del Ministerio. La alimentación para cebo y ganado bovino se puede dividir en pastos, forrajes, paja, heno o concentrados y se mide en €/ton. A pesar del sistema extensivo y baja carga ganadera, la situación climatológica de la zona no permite una alimentación completa únicamente a base de pastos naturales; se están introduciendo nuevas prácticas de conservación de pastos como el pastoreo rotacional para reducir la dependencia en otras vías de alimentación. En la cuenta de P y G se identifica gastos mínimos en electricidad y agua; gracias a la inversión en paneles solares e instalaciones de ahorro de agua se pudieron mantener el nivel de estos costes. Por último, las subidas aprobadas en el Salario Mínimo Interprofesional afectan negativamente al resultado general.

Como resultado, la cuantía de estos gastos entre los dos años experimentó las siguientes repercusiones:

- **Compra de materias primas (alimentación):** de 59.338 € a 76.771,5€.
- **Combustibles:** de 1590€ a 2938 €
- **Gastos de personal:** de 25.230 € a 26.202 €.

En conclusión, el total del importe de gastos de los años 2021 y 2023 alcanzarían los **116.197 €** y **135.950,4 €** respectivamente con una variación del 17% o **19.753€**.

5.3 Interpretación de los resultados en las cuentas de P y G de 2021 y 2023

Comparando los resultados de las cuentas presentes en los **ANEXOS 8 y 9** de este trabajo deducimos que ha habido una mejora en la situación de la explotación por varios motivos.

En primer lugar, respecto a las ayudas a la agricultura, la subida por la convergencia de los VMR tuvo un impacto positivo en los ingresos. Además, la introducción del pago redistributivo benefició complementó el ya ventajoso cambio a los ABRs gracias a la extensión de la explotación que no excedió el límite de hectáreas propuestas de manera excesiva. Igualmente, el acrecentamiento del valor de los bovinos vivos fue el que mayor repercusión tuvo en la evolución positiva universal de la explotación siendo la que experimentó mayor progreso en el periodo. Aunque no pueden calificarse de gastos, calificaremos las reducciones en las primas de las ayudas asociadas al vacuno, así como de los eco esquemas como nocivo a causa de su repercusión en los ingresos. En su conjunto, todos estos cambios permitieron el desarrollo de los ingresos en un 21,8%, 34.192€ más que en 2021. Al mismo tiempo los gastos se expandieron en el transcurso de las dos campañas no por la adición de nuevas remesas de animales o cambios en la explotación si no por la subida extraordinaria de los costos por motivos macroeconómicas en tan sólo un año.

Como resultado final, los ejercicios económicos de 2021 y 2023 se situaron en un superávit de 40.347€ y **54.786,8€** con un incremento neto del 36% de los ingresos con valor de 14.439,3€. Sin embargo, tal y como se señaló debajo del “*Resultado del ejercicio*”, la razón primordial de esta apreciación de las ganancias no ha sido tanto la mejora en las ayudas de la PAC sino la inflación en el precio de venta de animales engrosado casi en un **299%** el ingreso anual y mensual de la explotación sin contabilizar las subvenciones de la PAC.

6. Conclusiones

A raíz de los resultados obtenidos de esta investigación dispongo a desarrollar las siguientes conclusiones sobre la situación del mercado vacuno de carne español.

Comenzando con el sector del vacuno español, desde el año 2015 se ha observado un crecimiento generalizado del censo de vacuno en España mientras que el número de explotaciones se han visto considerablemente reducidos. La producción del sector ha ido aumentando paulatinamente, en especial aquella del ganado adulto como los toros en contraste con el bovino joven el cual se ha contraído, situando a España en el top 15 de exportadores de carne de vacuno del mundo. Por otra parte, el consumo per cápita ha vuelto a sufrir una contracción tras su repunte durante la pandemia; esto puede deberse tanto a la subida del precio por kilo de carne, así como los cambios en los hábitos de consumo siendo el perfil del consumidor la población adulta mayor de 50 años con alto poder adquisitivo situando a este producto como un bien de lujo. La balanza comercial del sector de vacuno de carne español se encuentra en superávit primando las exportaciones de ganado vivo sobre las importaciones de carne fresca principalmente.

Por otra parte, respecto a la reforma PAC 2023 - 2027 indica un descenso en la dotación anual de la mayoría de los presupuestos para cada tipo de ayuda. Se espera que la leve bajada en los ABRs sea compensada con la introducción del pago redistributivo que beneficiaría principalmente a las medianas explotaciones. Seguidamente, las nuevas ayudas a los eco regímenes, jóvenes agricultores y pagos asociados al mercado vacuno se han visto expuestos de mayor a menor manera. Además, junto a los nuevos requisitos de la condicionalidad reforzada, aumento de un 5% del nivel de ingresos anuales que han de provenir de la actividad agraria, así como la exclusión del régimen de novillas en los pagos asociados podría obstaculizar el desarrollo y flujo de ingresos de las explotaciones españolas.

Finalizamos el análisis general con las conclusiones de los subsectores de vaca nodriza y cebo. En cuanto al sector nodrizas, estas explotaciones se caracterizan por tener una extensión de unas 65 hectáreas con una baja carga ganadera además de una dimensión económica media entre 8 y 100 UDE mostrando al mismo tiempo que aquellas que con titulares jurídicos tienden a triplicar su dimensión. Los ingresos de estas explotaciones se dividen equitativamente entre 2 actividades principales (venta de pasteros y de vida) y la dotación de subvenciones; una variación en las primas de las ayudas, así como el

mantenimiento y descenso en los importes de pasteros y novillas afectaría cuantiosamente al flujo de ingresos. Contrariamente, casi dos tercios de los gastos provienen de costes efectivos, principalmente de la mano de obra y alimentación. Tanto Ingresos como gastos se han reducido desde 2017 pero no en la misma proporción provocando unas pérdidas de casi 112 €/ 100 kg pv.

Pasando al sector de cebo, observamos que sus explotaciones tienden a ser de menor extensión alcanzando una mayor carga ganadera llegando a afectar las capacidades de estas de percibir el pago verde. Igualmente, prevalece la crianza de machos por motivo económicos. Predominan las explotaciones con dimensiones menores a 2 UDE, así como aquellas mayores a 100 UDE, aunque el coeficiente de superioridad de las dimensiones entre personas jurídicas y físicas es menor que en nodrizas. Las explotaciones de menor dimensión económica se ven más afectadas por los cambios en los pagos desacoplados mientras que las restantes están más expuestas a las variaciones en las ayudas asociadas. La estructura de ingresos se centra en la venta de carne mientras que las subvenciones no alcanzan ni el 10% de los ingresos totales, es por ello por lo que se han visto afectada por la bajada en el precio de los añojos, vacas y terneros. Los gastos de la explotación se establecen principalmente en los costes efectivos, concretamente en la compra de animales y alimentación; el precio de los pasteros se ha mantenido.

Es necesario indicar que gastos como la mano de obra, pienso, y otros suministros han ido aumentando desde el comienzo de la Campaña 2015 -2022 y, debido a la situación inflacionaria junto con la continuación de la guerra de Ucrania, se prevé un mayor acrecentamiento. Sin embargo, el valor de la carne de vacuno en los canales de distribución también a experimentado una revalorización en el último año permitiendo un ajuste en los resultados de las explotaciones de manera pasajera.

A raíz de la presentación de estos datos me gustaría desarrollar algunas hipótesis sobre la situación actual de este sector. El crecimiento constante del censo, así como reducción del número de explotaciones implica una preferencia del sistema de producción intensivo. Por un lado, considero que puede deberse a la necesidad de los ganaderos de aumentar el rendimiento por hectárea de las fincas para compensar el elevado descenso de los ingresos con la leve bajada de los costes variables a causa del mantenimiento del costo en las áreas principales de mano de obra, alimentación, compra de animales, así como la bajada de los pagos asociados al ganado. Económicamente, si se mantienen los costes fijos y hay un déficit en la cuenta de explotación se intentarán aumentar los ingresos variables a partir

de un mayor número de cabezas de ganado o intentar alcanzar economías en escala a partir de la unión con otros productores. Esto sumado al coste que supone la compra de animales y la ventaja del pago de prima larga para cebo podemos deducir un interés en la conservación de los animales para engorde en la explotación favoreciendo a una mezcla de ambos tipos de producción en la misma explotación. Este desbalance entre censo y explotaciones podría explicar la reducción del número de ganaderos que califican para percibir el pago verde, ya que, como se ha visto en el análisis de cebo, la excesiva carga ganadera necesaria para cubrir costes impide recibir la dotación por pagos verdes. Se espera que el modelo de la condicionalidad reforzada a la par que las políticas de ayudas desacopladas y pago redistributivo haga más interesante para los ganaderos volver a un sistema en extensivo.

Igualmente es la incapacidad del MAPA de seguir el ritmo del crecimiento del censo y devaluando el importe por cabeza otro de los posibles motivos del aumento de densidad ganadera. Esto podría resultar un obstáculo tanto para el cumplimiento de la nueva condicionalidad reforzada además de obstaculizar la consecución de los objetivos medioambientales. Al mismo tiempo, se ha notado una predilección por la producción de animales más longevo como el toro en contraste con otros de menor edad como la ternera. Esto supondría para las explotaciones, en especial las de cebo, una reducción en el coste de recompra de animales sin casi gasto adicional en alimentación además de un mayor ingreso por ventas debido a la apreciación del importe de este tipo de carne. En consecuencia, se reduciría la demanda de pasteros (procedentes de las explotaciones de novillas) reduciendo su importe, afectando entonces casi un tercio de sus ingresos. Adicionalmente, la exclusión de las novillas en el régimen del pago asociado, así como las ventajas en las ayudas para prima larga de cebo podría reforzar la decisión de los ganaderos de introducir un sistema mixto de producción abandonando la actividad centrada principalmente en la reproducción cárnica, dando lugar entonces a una contracción en el crecimiento del censo

Por otra parte, la balanza comercial del sector expone una capacidad de autoabastecimiento de carne de vacuno a causa de los elevados niveles de producción, aunque, dentro de las importaciones, existe una preferencia por la carne fresca. Esto puede ir interrelacionado con la subida de los precios por kilo en los últimos años. A raíz de la introducción de productos más baratos (carne importada) que la nacional permitiría a familias de menor poder adquisitivo, que no entran dentro del perfil del consumidor

típico, tener acceso a esta. Este escenario condiciona los estándares y la imagen de la calidad de la carne de vacuno española además de poner en desventaja a los ganaderos españoles. Por una parte, no se aplican requisitos medio ambientales a la producción de estas importaciones impidiendo una competición justa con los productores europeos que sí han de cumplir dichos requisitos. La permisibilidad de estas prácticas pone en duda el compromiso medio ambiental expuesto en el Pacto Verde Europeo. Imponer una condicionalidad reforzada a las importaciones promocionaría el consumo de producto nacional, apreciando la demanda y precios favoreciendo a aquellos ganaderos que sí cumplen las medidas medioambientales e higiénicas.

Igualmente, la reforma de la PAC 2023 se puede visualizar una distribución más justa de los presupuestos anuales entre aquellas explotaciones de tamaño pequeño y mediano concretamente gracias a la introducción del pago redistributivo y la convergencia de los VMR. Sin embargo, pongo en duda del efecto de los nuevos eco esquemas y pagos asociados ya que, según este análisis, se ha observado una variación similar o nociva en los ingresos de las explotaciones de vacuno debido a los límites presupuestarios nacionales, la capacidad de adaptación de las explotaciones a la nueva condicionalidad u otros requisitos medio ambientales y la exclusión de las novillas en los pagos para nodrizas. Por otro lado, en cuanto a las ayudas a jóvenes agricultores opino que tendrán poca eficacia, no sólo porque el cambio en la dotación de esta reforma haya sido ínfimo sino también porque no se tienen en cuenta los costes de desembolso inicial que requerirían estos para incorporarse al medio agrario además del problema que supone la despoblación del medio rural desincentivando a las futuras generaciones a en las zonas rurales debido a la falta de oportunidades.

En el caso práctico de la explotación hemos podido observar una mejora de la situación económica a partir de la simulación de los efectos que tendría la PAC 2023. Gracias a su extensión y sistema extensivo, así como una producción mixta de nodrizas y cebo esta explotación se encuentra menos expuesta a los efectos negativos que podría tener el nuevo modelo en comparación a explotaciones de menor o mayor dimensión. Sin embargo, el factor decisivo para esta mejora ha sido la sorprendente revalorización de la carne de vacuno en el último año, ya que, mientras que los gastos tienden a un crecimiento más estable y paulatino, en la anterior Campaña 2015 -2022 los precios del ganado se habían mantenido o descendido levemente.

Por consiguiente, si se restablece esta inusual subida de los precios a su desarrollo habitual tanto al importe de la carne como de otros suministros (sin tener en cuenta el precio de la mano de obra ya que esta subida no se produce a raíz de la inflación) además de considerar que la explotación cumpliera los nuevos requisitos para suscribir el pago de los eco esquemas, la explotación habría mejorado muy levemente su situación gracias al modelo de la PAC, apenas unos 300 € en sus ingresos mensuales. No obstante, es necesario recalcar que, como se había mencionado antes, no se han tenido en cuenta la mano de obra familiar de 2 personas dentro del resultado del ejercicio siguiendo el modelo de cuentas de explotaciones de RENGRATI.

Como se estableció en los objetivos al comienzo de la investigación, hemos podido analizar la situación económica del sector, así como una fiel representación de los cambios que experimentaría una explotación de ganado vacuno de carne en España. De aquí esperamos que los cambios de la PAC si beneficiara a las medianas explotaciones que cumplan con condiciones parecidas al caso, pero estos resultados podrían no ser aplicables a otras explotaciones de nodrizas y cebo con diferentes extensiones y cabezas de ganado ya que se verían afectadas de mayor o menor grado por una variación en las ayudas. Igualmente, se denota que el fin último de la reforma 2023 está en una desincentivación del sistema productivo intensivo a partir de una promoción a las pequeñas y medianas explotaciones respecto a aquellas de mayor tamaño a partir de la nueva condicionalidad reforzada además de los umbrales de degresividad en el pago redistributivo y eco esquemas. Esto primaría el bienestar de los animales, así como la calidad del producto. No obstante, la reducción del pago asociado disminuiría el censo aumentando el valor y precio de la carne en el mercado dificultando a la población media española a adquirir un bien ya considerado de lujo. Mas allá, si no se ponen requisitos medioambientales a las importaciones posiblemente se observará una subida de importaciones de carne fresca de menor calidad dañando el comercio nacional. El importe de la carne se verá revalorado traduciéndose en la cuantía del precio, sumado a un descenso del censo a causa de los sistemas extensivos todo ello podría provocar no sólo una reducción en el consumo si no convertir a la carne de vacuno en un nicho de mercado de la carne en España, perjudicando al tejido en su conjunto que compone al sector.

7. Anexos

ANEXO 1

Tabla: Marco Financiero Plurianual para los pilares de la PAC

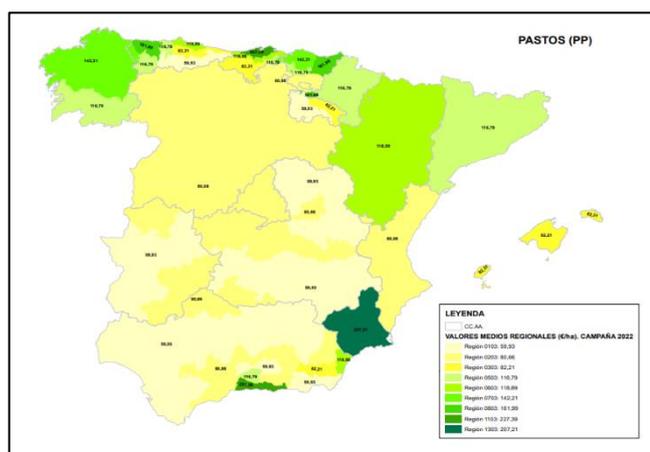
	2014-2020 (M)	% Total PAC	2021-2027 (M)	% Total PAC
Primer Pilar PAC	308.726 €	75,60%	291.089 €	75,46%
Ayudas a los pagos directos	291.273 €	71,30%	279.445 €	72,44%
Medidas sobre los mercados Agrícolas	17.453 €	4,30%	11.644 €	4,50%
Segundo Pilar PAC	99.587 €	24,40%	87.441³ €	22,67%
Medidas del Desarrollo Rural	99.587 €	24,40%	79.371 €	20,57%
Total	408.313 €		385.766	

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Europeo (2021)

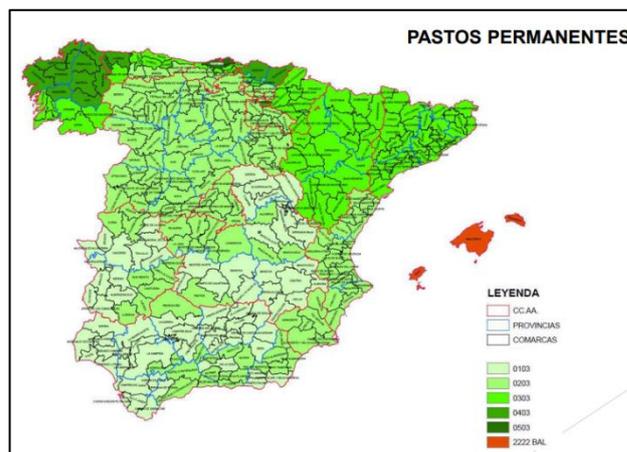
ANEXO 2

Comparativa del cambio geográfico de las regiones del pago básico 2021 y 2023

Regiones 2021



Regiones 2023

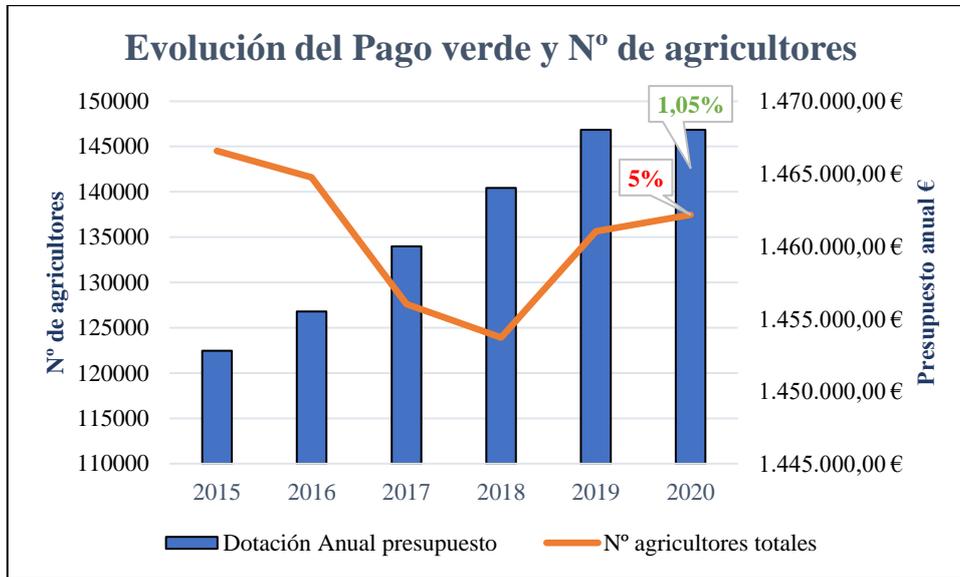


Fuentes: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Letón M. (2021)

³ Se incluyen 8.070€ millones del plan Next Generation EU (NGEU) destinado al FEADER.

ANEXO 3

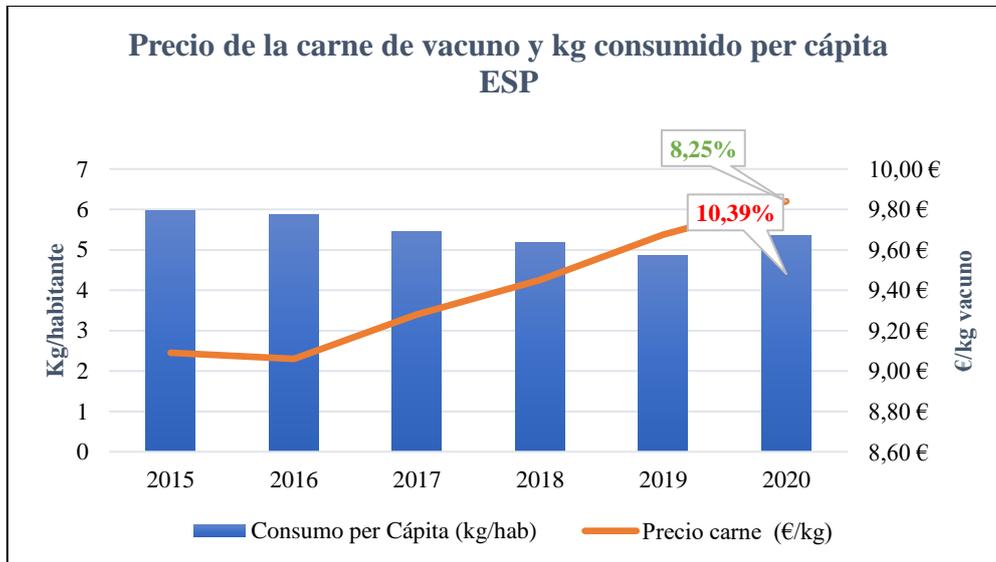
Gráfico: Evolución de la dotación del pago verde y agricultores inscritos



Fuente: Elaboración propia de *“Informes sobre la aplicación del pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente”* (MAPA, 2015-2020).

ANEXO 4

Gráfico: Comparativa de la evolución del consumo y precio de la carne de vacuno



Fuente: Elaboración propia datos *“Informe del consumo de la alimentación en España 2020”* (MAPA,2020)

ANEXO 5

Tabla: Evolución de los precios de costes de la explotación 2015 - 2022

	2020	2021	feb-22	VAR % 2021-22
Gasóleo B €/L	0,75 €	0,87 €	1,60 €	+ 84,8%
Pienso €/ton	246,64 €	287,33 €	371,74 €	+ 29,4%
SMI	950,00 €	965,00 €	1.000,00 €	+ 3,6%

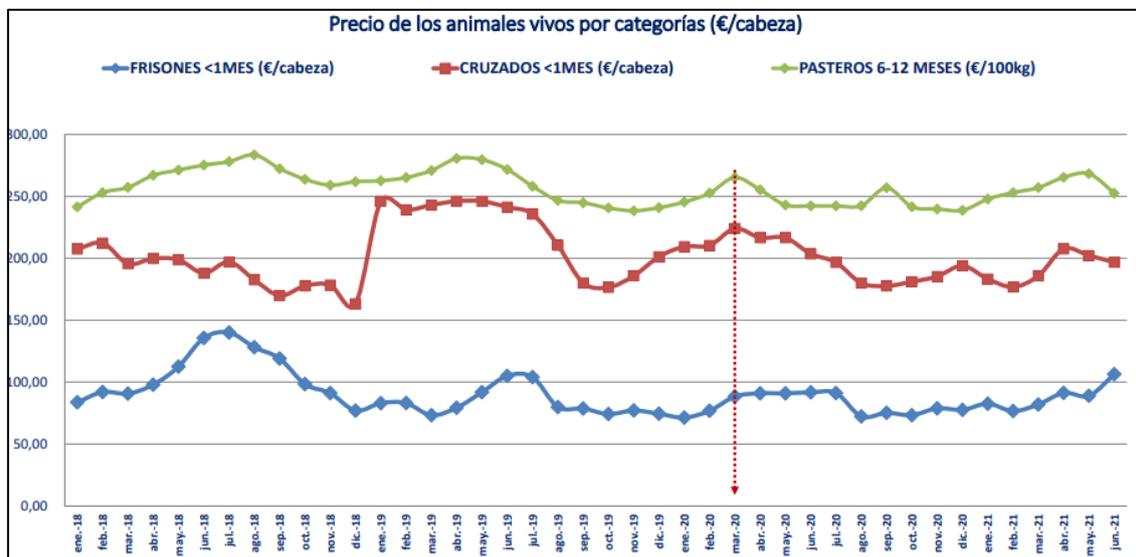
Fuente 1: Elaboración propia de Sede Electrónica del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (2022)

Fuente 2: Elaboración propia de “Informe histórico de estimación de precios de piensos en €/ton” (MAPA, 2022)

Fuente 3: Elaboración propia de “Cuantía del SMI en el año 2021 y 2022” (Cuestiones laborales, 2022)

ANEXO 6

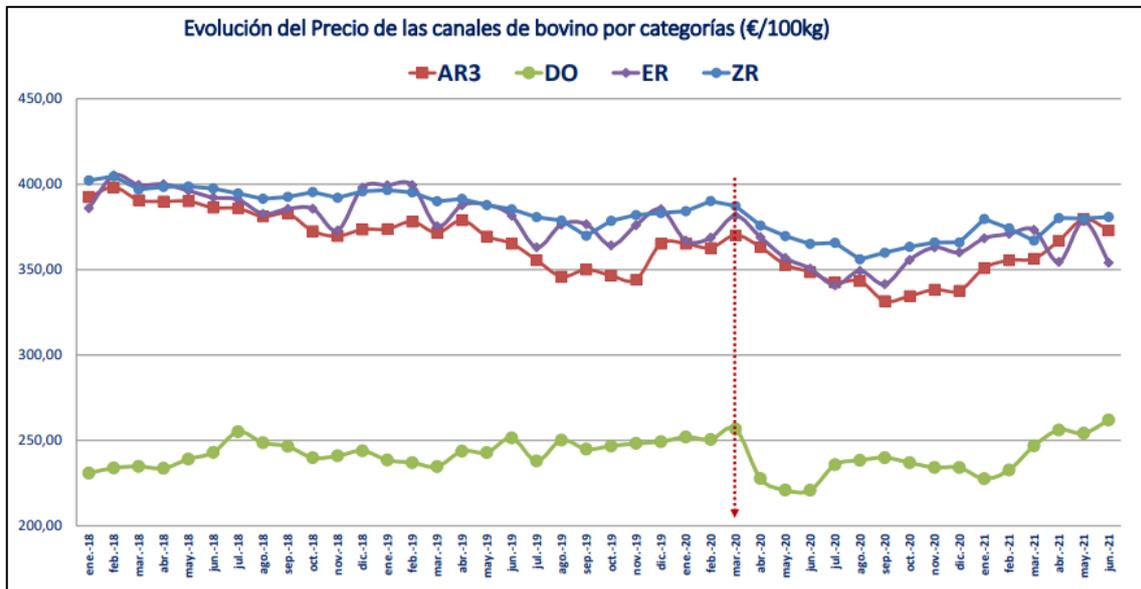
Evolución del precio de los animales vivos por categorías



Fuente: Situación de mercado vacuno (MAPA, 2021)

ANEXO 6

Evolución del precio de los animales vivos por categorías



AR3: Añojo **DO**: Vacas **ER**: Novillas **ZR**: Terneros

Fuente: Situación de mercado vacuno (MAPA, 2021)

ANEXO 8
Cuenta de P y G 2021
de la explotación

Pérdidas y Ganancias 2021	
1. Importe neto de la cifra de negocios	70.047,06 €
a) Ventas	70.047,06 €
2. Variación de existencias	46.750,00 €
a) Variación de existencias en curso	37.750,00 €
b) Variación de existencias de subproductos	9.000,00 €
3. Aprovisionamientos	80.725,18 €
a) Compra de materias primas (alimentación)	59.338,06 €
i) Paja y heno	7.935,28 €
ii) Pienso y concentrados	50.069,78 €
iii) Forraje	1.333,00 €
b) Compras de otros aprovisionamientos	13.513,43 €
c) Servicios de profesionales independientes (Zoosanitario)	7.873,69 €
i) Medicamentos	2.619,69 €
ii) Técnicos y veterinarios	5.254,00 €
5. Otros Ingresos de la explotación	39.747,41 €
a) Subvenciones, donaciones y legados transferidos	39.747,41 €
i) Pago básico desacoplado	18.636,00 €
ii) Pago verde	9.716,81 €
iii) Ayuda asociada a la ganadería	10.857,82 €
iv) Disciplina Financiera 2020	536,78 €
6. Gastos de personal	25.230,74 €
a) Sueldos y salarios	15.238,03 €
b) Seguridad Social a cargo de la empresa	9.992,71 €
7. Otros gastos de la explotación	6.328,15 €
a) Servicios exteriores	260,00 €
b) Suministros	1.608,00 €
ii) Combustible agrícola	1.590,00 €
iii) Agua	18,00 €
c) Seguros	260,15 €
d) Mantenimiento y reparaciones	3.750,00 €
e) Tributos	450,00 €
7) Amortización del Inmovilizado	2.579,99 €
8) Otros Gastos	750,00 €
9) Gastos financieros	582,91 €
Resultado del ejercicio	40.347,50 €
<i>mensual con PAC</i>	3.362,29 €
<i>anual sin PAC</i>	600,09 €
<i>mensual sin PAC</i>	50,01 €

ANEXO 9
Cuenta de P y G 2023
de la explotación

Pérdidas y Ganancias 2023	
1. Importe neto de la cifra de negocios	99.487,37 €
a) Ventas	99.487,37 €
2. Variación de existencias	46.750,00 €
a) Variación de existencias en curso	37.750,00 €
b) Variación de existencias de subproductos	9.000,00 €
3. Aprovisionamientos	98.158,70 €
a) Compra de materias primas (alimentación)	76.771,58 €
i) Paja y heno	10.266,67 €
ii) Pienso y concentrados	64.780,28 €
iii) Forraje	1.724,64 €
b) Compras de otros aprovisionamientos	13.513,43 €
c) Servicios de profesionales independientes (Zoosanitario)	7.873,69 €
i) Medicamentos	2.619,69 €
ii) Técnicos y veterinarios	5.254,00 €
5. Otros Ingresos de la explotación	44.499,88 €
a) Subvenciones, donaciones y legados transferidos	44.499,88 €
i) Pago básico ABRS	19.528,52 €
ii) Pago Redistributivo	4.453,46 €
iii) Eco esquema	9.656,15 €
iv) Ayuda asociada a la ganadería	10.536,74 €
v) Disciplina Financiera 2022	325,01 €
6. Gastos de personal	26.558,56 €
a) Sueldos y salarios	16.040,03 €
b) Seguridad Social a cargo de la empresa	10.518,53 €
7. Otros gastos de la explotación	6.588,91 €
a) Servicios exteriores	260,00 €
b) Suministros	1.868,76 €
ii) Combustible agrícola	1.850,76 €
iii) Agua	18,00 €
c) Seguros	260,15 €
d) Mantenimiento y reparaciones	3.750,00 €
e) Tributos	450,00 €
7) Amortización del Inmovilizado	2.579,99 €
8) Otros Gastos	750,00 €
9) Gastos financieros	582,91 €
Resultado del ejercicio	55.518,18 €
	<i>mensual con PAC</i> 4.626,51 €
	<i>anual sin PAC</i> 17.607,21 €
	<i>mensual sin PAC</i> 1.467,27 €

8. Bibliografía

- AGROCLM. (24 de 9 de 2021). *La nueva Política Agraria Común (PAC) reducirá en España las regiones agronómicas de 50 a 20*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de AGROCLM: <https://www.agroclm.com/2021/09/24/la-nueva-politica-agraria-comun-pac-reducira-en-espana-las-regiones-agronomicas-de-50-a-20/>
- Aradas, A. (24 de 2 de 2022). *Cuántía del SMI en el año 2021 y 2022*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de Cuestiones Laborales: <https://www.cuestioneslaborales.es/cuanta-del-smi-en-el-ano-2022/#:~:text=El%20Salario%20M%C3%ADnimo%20Interprofesional%20es,de%20425%20E2%82%AC%20al%20mes>
- COAG Castilla y León. (s.f.). *Gestión fiscal de las explotaciones agrarias*. Obtenido de COAG Castilla y León: <http://coag-castillayleon.chil.me/attachment/1bb6e32b-55b8-48a8-a1b0-235c438e8a80>
- COD 2018/0296, a 21 de junio de 2021, Reglamento del Parlamento y Consejo Europeo. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9645-2018-INIT/es/pdf>
- Comisión Europea (2013). *Reforma de la PAC: Explicación de sus principales elementos*. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_13_937
- Comisión Europea (2017). *La PAC en detalle: pagos directos a los agricultores en el periodo 2015-2020*. file:///C:/Users/Carmen/Downloads/KF0117323ESN.es.pdf
- Comisión Europea (2018). Directorio General de Agricultura y pesca. *La PAC en detalle: pagos directos a los agricultores en el periodo 2015-2020*. <https://data.europa.eu/doi/10.2762/149509>
- Comisión Europea. (2019). *La Política Agrícola Común Post 2020: Beneficios Medioambientales y Simplificación*. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key_policies/documents/eco_background_final_es.pdf
- Comisión Europea. (2021). *La política agrícola común post-2020: Beneficios medioambientales y simplificación*. Obtenido de [eco_background_final_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/key_policies/documents/eco_background_final_es.pdf) (europa.eu)
- Comisión Europea. (2021). *The EU's 2021-2027 long-term budget and NextGenerationEU*. Recuperado el 27 de 3 de 2023, de Publications Office of the EU: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d3e77637-a963-11eb-9585-01aa75ed71a1/language-en>
- Comisión Europea (2022). *El primer pilar de la PAC: I – La Organización Común de los Mercados Agrícolas (OCM)*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/108/el-primer-pilar-de-la-pac-i-la-organizacion-comun-de-mercados-agricolas-ocm->

- Consejo Europeo (2022). *El Consejo en su formación de Agricultura y Pesca*.
<https://www.consilium.europa.eu/es/council/eu/configurations/agrifish/#:~:text=El%20Consejo%20de%20Agricultura%20y%20Pesca%20congrega%20a%20los%20ministros,agricultura%20y%20otro%20para%20pesca.>
- Comisión Europea (2022). *El primer pilar de la PAC: I – La Organización Común de los Mercados Agrícolas (OCM)*.
<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/108/el-primer-pilar-de-la-pac-i-la-organizacion-comun-de-mercados-agricolas-ocm->
- Cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha. (26 de 3 de 2022). *Los nuevos conceptos de la PAC 2022-2027*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de Cooperativas agro-alimentarias Castilla-La Mancha:
<https://www.agroalimentariasclm.coop/prensa/reportajes/2693-los-nuevos-conceptos-de-la-pac-2022-2027>
- Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento y Consejo Europeo por la que se establece la normativa respecto a las prácticas comerciales desleales entre empresas de la cadena de suministros agrícola y alimentario. En vigor desde el 17 de abril de 2019.
<https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019L0633>
- Fernández García, J.J. (2019). *La Política Agraria Común de la Unión Europea y los Pagos directos. El nuevo pago básico durante el periodo 2015-2020 en la región de Murcia*. Trabajo de Fin de Estudios, Universidad Politécnica de Cartagena.
<https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/8139/tfg-gar-pol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (2021). *Aplicación de la condicionalidad reforzada en el marco del plan estratégico de la PAC*. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/3-6-condicionalidad_tcm30-581377.pdf
- Gobierno de Navarra. Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. (s.f.). *PDR de Navarra 2014-2020*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/10_1_2_sistemas_ganaderos_sostenibles.pdf
- IBERF (2020). *Unidad Didáctica 2: La empresa Agraria II*. TEMA_2_MO.pdf
- Kölling, M. (2017). *El impacto del Brexit para el Presupuesto de la UE*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/el-impacto-del-brexit-para-el-presupuesto-de-la-ue/>
- Massot, A. (10 de 2021). *La financiación de la PAC*. Parlamento Europeo. Obtenido de La financiación de la PAC:

[https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/106/la-financiacion-de-lapac#:~:text=b\)\)](https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/106/la-financiacion-de-lapac#:~:text=b))), el cuadro — línea 6)

Mercado Nacional de ganado Talavera de la Reina. (2021). *Mesa de precios de ganado a día 10 de Marzo de 2021*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://mercadoganado.talavera.es/sites/ayto-talavera/files/documentos/Mercado_Ganado/Precios_mesa_ganado/2021/mesa_de_precios_21-03-10.pdf

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2015) *Capítulo 4: Estructura de las explotaciones agrarias*: https://www.miteco.gob.es/estadistica/pags/anuario/2014/AE_2014_04_Metodologia.pdf

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2017). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2017*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vacuno de Cebo (2017): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vacuno-de-cebo/>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2017). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2017*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vaca Nodrizas: <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vaca-nodrizas/>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2018). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2018*. Recuperado el 3 de 26 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vaca Nodrizas (2018): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vaca-nodrizas-2/>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2018). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2018*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vacuno de Cebo (2018): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vacuno-de-cebo-2/>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2019). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2019*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vacuno de Cebo (2019): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vacuno-de-cebo-3/>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2019). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2019*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI: Informe de Resultados Económicos: Vaca Nodrizas (2019): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vaca-nodrizas-3/>

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial del medio rural. Perspectiva de género y despoblamiento*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/200622_oe74resumenejecutivo_v32_tcm30-540099.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Ficha sectorial vacuno de carne. OTE - resto de vacuno de carne OTE - vacuno de cebo*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/12informesectorial_ote_vacunocarne_tcm30-540369.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2020*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vaca Nodrizas (2020): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vaca-nodrizas-4/>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Informe de base de datos técnico-económica. Ejercicio económico 2020*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de RENGRATI : Informe de Resultados Económicos : Vacuno de Cebo (2020): <https://cpage.mpr.gob.es/producto/rengрати-informe-de-resultados-economicos-vacuno-de-cebo-4/>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Informe de consumo de alimentación en España*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/consumo-tendencias/informe-anual-consumo-2020-v2-nov2021-baja-res_tcm30-562704.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). *Informe sobre la aplicación del pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente ("Pago verde"). Campaña 2019*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.fega.gob.es/sites/default/files/5_anos_de_greening_2020.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Aplicación de la condicionalidad reforzada en el marco del plan estratégico de la PAC*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/3-6-condicionalidad_tcm30-581377.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *El sector de la carne de vacuno en cifras. Principales indicadores económicos*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/ca/ganaderia/estadisticas/indicadoreseconomicoscarne devacuno_julio2021_tcm34-381390.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Estudio del sector vacuno de carne*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/estudio_vacasnodrizas_datossitran2020_tcm30-109530.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Evolución de las ayudas asociadas a la producción durante las campañas 2015 a 2020*. Recuperado el 26

- de 3 de 2022, de <https://www.fega.gob.es/sites/default/files/Informe-de-evaluacion-de-las-ayudas-asociadas-a-la-produccion-2015-2020-v1.2.pdf>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Informe sobre la política agrícola común 2023-2027*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.agropopular.com/wp-content/audios_agropopular/2021/07/INFORME-SOBRE-LA-POLITICA-AGRARIA-COMUN-23-27.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Política Agrícola Común 2015-2022. Agricultor activo y actividad agraria*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.fega.gob.es/sites/default/files/Nota_Tecnica_1_prueba02_0.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *Situación de Mercado*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/2021_reunionsectorialvacunodecarne_15dejulio_situaciondemercado_tcm30-428261.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2022). *Valores medios regionales de los derechos de pago básico en la campaña 2022*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.fega.gob.es/sites/default/files/VMR_2022_en_el_regimen_de_pago_basico_v1.0.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (s.f.). *Política Agrícola Común 2015-2020. Ayudas a los jóvenes agricultores*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/Nota_Tecnica_5.pdf
- Minsiterio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). *El plan estratégico de la PAC de España (2023-2027)*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/el-pepac-de-espana-resumen-de-la-propuesta-dic-2021_tcm30-583992.pdf
- Molist, R. D. (2019). *Evolución y perspectivas en las demandas del consumidor*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/jvc2019_raqueldiaz_consumo_tcm30-520776.pdf
- Parlamento Europeo (2022): *El Segundo Pilar de la PAC: La política del desarrollo rural*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/110/el-segundo-pilar-de-la-pac-la-politica-de-desarrollo-rural>
- Parlamento Europeo (2022). Fichas Temáticas sobre la Unión Europea. *El primer pilar de la PAC: II – Los pagos directos a las explotaciones*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/109/el-primer-pilar-de-la-politica-agricola-comun-pac-ii-los-pagos-directos-a-las-ex>
- Tratado de Roma relativo a la constitución de la Comunidad Económica Europea. Artículo 38 al 44 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

1962 <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/107/los-instrumentos-de-la-pac-y-sus-reformas>

Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. Boletín Oficial del Estado, 23, de 27 de enero de 2021, 7955 – 7977.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-1131

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. Boletín Oficial del Estado, 307, de 20 de diciembre de 2014.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-13256>

Reglamento (CE) N.º 1234/2007 del Consejo por la que se crea una Organización Común de Mercados y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. En vigor desde el 22 de octubre 2007.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32007R1234>

Reglamento (CE) N.º 1308/2013 del Parlamento y Consejo Europeo por la cual se crea la Organización Común de mercados agrarios. En vigor desde el 1 de enero de 2014.
<https://www.boe.es/doue/2013/347/L00671-00854.pdf>

Reglamento (UE) N.º 1307/2013 del Parlamento y Consejo Europeo por las que se establece las normas a los pagos directos de los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda. En vigor desde el 1 de enero de 2014.
<https://www.boe.es/doue/2013/347/L00608-00670.pdf>

Ruiz, M. L. (2021). *Pagos directos descaoplados*. Recuperado el 26 de 3 de 2022, de https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/pagos-directos-desacoplados_tcm30-583333.pdf

